

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad KALTMANN, S.A. de C.V., por el local identificado como C-64, para funcionamiento de una oficina, ubicado en el primer nivel del Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2022.

=====
SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 2915, de fecha 20 de marzo de 2018, Junta Directiva autorizó suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad KALTMANN, S.A. de C.V., por el terreno identificado como TCR-2, con un área total de 314.40 metros cuadrados, ubicado en la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para implementar el proyecto de instalación y operación de contenedores refrigerados, por el período comprendido del 1 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2021.

A través del Punto Segundo del Acta número 2919, de fecha 12 de abril de 2018, Junta Directiva autorizó modificar el ordinal 1° del Punto Cuarto del Acta número 2915, de fecha 20 de marzo de 2018, en el sentido de establecer que el arrendamiento con la sociedad KALTMANN, S.A. de C.V., por el terreno identificado como TCR-2, con un área total de 314.40 metros cuadrados, será por el período comprendido del 1 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2022, bajo las siguientes condiciones comerciales:

IDENTIFICACIÓN TERRENO	ÁREA (m2)	TARIFA (US\$/m2)	ÁREA PRORRATEADA E INICIO DE PAGO DE RENTA	PLAZO
TCR-2	157.20	6.00 más IVA	Área: 157.20 metros cuadrados Renta Mensual: US \$943.20 más IVA	1 DE MAYO AL 31 DE OCTUBRE DE 2018
TCR-2	314.40	6.00 más IVA	Área: 314.40 metros cuadrados Renta Mensual: US \$1,886.40 más IVA	1 DE NOVIEMBRE DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2022

II. OBJETIVO

Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad KALTMANN, S.A. de C.V., por el local identificado como C-64, para funcionamiento de una oficina, ubicado en el primer nivel del Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2022.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En vista del proyecto que la sociedad KALTMANN, S.A. de C.V., implementará en la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, representantes de la referida sociedad han manifestado la necesidad de arrendar un local para el funcionamiento de una oficina para uso administrativo y de atención al cliente derivados de los servicios que ofrecerán en las instalaciones aeroportuarias.

En ese sentido, posterior a la verificación de la disponibilidad de espacios, se consideró atendible lo solicitado por la sociedad KALTMANN, S.A. de C.V., remitiendo a través de nota GG-224 A/2018, de fecha 13 de abril de 2018, las condiciones comerciales para tales efectos:

Local	Ubicación	Área (m ²)	Canon de Arrendamiento Mensual (m ²)	Canon Comercial Mensual	Garantía de Cumplimiento de Contrato	Póliza de Responsabilidad Civil	Plazo de Arrendamiento
C-64	Primer nivel Edificio Terminal de Carga	12.50	US \$20.00 más IVA	US \$250.00 más IVA	US \$900.00	US \$5,715.00	Cuatro (4) años

Los términos expuestos por la Gerencia General fueron aceptados por la sociedad KALTMANN, S.A. de C.V., mediante nota de fecha 14 de abril de 2018.

El arrendamiento del local identificado como C-64, para el funcionamiento de una oficina, favorecerá la prestación de servicios a las operaciones en la Terminal de Carga, además beneficiará el desarrollo y los ingresos aeroportuarios, razón por la cual se considera procedente suscribir el contrato con la referida sociedad, según las condiciones comerciales antes expuestas.

Dentro del contrato a suscribir, se establecerán las siguientes condiciones:

1. Si durante la vigencia del respectivo contrato la sociedad KALTMANN, S.A. de C.V., decidiera no continuar con el mismo, se le cobrará 90 días de arrendamiento adicionales, contados a partir de la fecha de no utilización del espacio; no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor se cobrará el tiempo restante hasta la terminación del mismo. En caso de mora en los pagos, se aplicará el 2% de interés mensual y si la mora persistiera por más de 60 días, CEPA se reserva el derecho de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento del Contrato ya relacionada.
2. Independientemente del canon de arrendamiento la sociedad KALTMANN, S.A. de C.V., será responsable de pagar los costos de adecuación del espacio y equipamiento, suministro de energía eléctrica y uso de red, agua potable, aguas negras y disposición final de los desechos sólidos, instalación de telefonía interna, externa e internet, en caso de ser suministrada por el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
3. Se incorporará al contrato la cláusula Desarrollo de Proyectos Constructivos o Implementación de Políticas Comerciales, la cual establece “la CEPA podrá dar por terminado unilateralmente o modificar el Contrato en cualesquiera que sean los siguientes casos: en caso en que el Aeropuerto, durante la vigencia del presente contrato, desarrolle proyectos constructivos que mejoran su operatividad o por la implementación de políticas comerciales autorizadas por la Junta Directiva de CEPA, o cualquier otro proyecto que afecte el área o espacio objeto del presente. Para tales efectos, CEPA notificará por escrito con sesenta días de anticipación sobre la terminación del contrato, o la decisión de reubicar su espacio con la misma área; el cual será aprobado por CEPA.

IV. MARCO NORMATIVO

- Artículo 9 de la Ley Orgánica de CEPA.

- Artículo 3 literal d) del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, relacionado a la atribución de la Junta Directiva de autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

V. RECOMENDACIÓN

En razón de lo anterior, la Gerencia de Polos de Desarrollo recomienda a Junta Directiva autorizar suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad KALTMANN, S.A. de C.V., por el local identificado como C-64, para funcionamiento de una oficina, ubicado en el primer nivel del Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2022.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad KALTMANN, S.A. de C.V., por el local identificado como C-64, para funcionamiento de una oficina, ubicado en el primer nivel del Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2022, bajo las siguientes condiciones comerciales:

Local	Ubicación	Área (m ²)	Canon de Arrendamiento Mensual (m ²)	Canon Comercial Mensual
C-64	Primer nivel Edificio Terminal de Carga	12.50	US \$20.00 más IVA	US \$250.00 más IVA

- 2° La sociedad KALTMANN, S.A. de C.V., deberá presentar a la firma del Contrato de Arrendamiento, una Garantía de Cumplimiento del mismo por US \$900.00 o en su defecto un cheque certificado a nombre de CEPA por igual valor, para responder por todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato que suscriba, así como una Póliza de Responsabilidad Civil a satisfacción de CEPA, por lesiones a personas, incluyendo muerte y daño a las propiedades causados a CEPA y/o a terceros, por un monto límite único y combinado para bienes y personas de hasta US \$5,715.00; ambos documentos deberán estar vigentes por el plazo contractual, es decir por el período comprendido del 1 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2022.

- 3° Dentro del contrato a suscribir, se establecerán las siguientes condiciones:

1. Si durante la vigencia del respectivo contrato, la sociedad KALTMANN, S.A. de C.V., decidiera no continuar con el mismo, se le cobrará 90 días de arrendamiento adicionales, contados a partir de la fecha de no utilización del espacio; no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor se cobrará el tiempo restante hasta la terminación del mismo. En caso de mora en los pagos, se aplicará el 2% de interés mensual y si la mora persistiera por más de 60 días, CEPA se reserva el derecho de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento del Contrato ya relacionada.

2. Independientemente del canon de arrendamiento, la sociedad KALTMANN, S.A. de C.V., será responsable de pagar los costos de adecuación del espacio y equipamiento, suministro de energía eléctrica y uso de red, agua potable, aguas negras y disposición final de los desechos sólidos, instalación de telefonía interna, externa e internet, en caso de ser suministrada por el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.
 3. Se incorporará al contrato la cláusula Desarrollo de Proyectos Constructivos o Implementación de Políticas Comerciales, la cual establece “la CEPA podrá dar por terminado unilateralmente o modificar el Contrato en cualesquiera que sean los siguientes casos: en caso que el Aeropuerto, durante la vigencia del presente contrato, desarrolle proyectos constructivos que mejoren su operatividad o por la implementación de políticas comerciales autorizadas por la Junta Directiva de CEPA, o cualquier otro proyecto que afecte el área o espacio objeto del presente. Para tales efectos, CEPA notificará por escrito con sesenta días de anticipación sobre la terminación del contrato, o la decisión de reubicar su espacio con la misma área; el cual será aprobado por CEPA.
- 4° Si en el lapso de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente de haber recibido la notificación del presente acuerdo, la sociedad KALTMANN, S.A. de C.V., no ha formalizado el contrato respectivo, éste quedará sin efecto automáticamente.
- 5° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA ADMÓN. Y DESARROLLO
DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorizar la participación del ingeniero Israel Alberto Martínez Vásquez, Jefe de la Sección de Áreas Verdes y Control de Faunas del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, en el Diplomado Internacional “Coordinación de Gestión del Riesgo de Fauna Silvestre en Aeropuertos”, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Asunción, Paraguay, del 21 de mayo al 1 de junio de 2018.

=====

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante proceso de auditoría realizado por la Autoridad de Aviación Civil en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, el 25 de enero de 2018, se emitió la NO CONFORMIDAD N° PE-04/2018, al área de Gestión de la Fauna en dicho aeropuerto, referente a programa de entrenamiento, el cual debe ser impartido por Profesionales que provea al personal involucrado del conocimiento y habilidades apropiadas para la conducción exitosa del Plan de Gestión de la Fauna del Aeródromo.

En ese sentido, y con el objetivo de subsanar lo anterior, la Administración Aeroportuaria tuvo conocimiento del Diplomado Internacional “Coordinación de Gestión del Riesgo de Fauna Silvestre en Aeropuertos”, a realizarse en la ciudad de Asunción, Paraguay, del 21 de mayo al 1 de junio de 2018, el cual será impartido por la Universidad Católica de Asunción.

El objetivo de este evento es brindar al participante los conocimientos teóricos y prácticos que le permitan un mejor desempeño en sus labores, fortaleciendo sus capacidades técnicas relacionadas con las actividades y medidas de control relativas al peligro aviario y de fauna.

Mediante memorándum GAES-098/2018, de fecha 16 de marzo de 2018, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, solicitó autorización para que el ingeniero Israel Alberto Martínez Vásquez, Jefe de la sección de Áreas Verdes y Control de Faunas del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, participe en el referido Diplomado por tratarse de la persona idónea y capaz de aplicar y transmitir los conocimientos adquiridos al personal a su cargo.

II. OBJETIVO

Autorizar la participación del ingeniero Israel Alberto Martínez Vásquez, Jefe de la Sección de Áreas Verdes y Control de Faunas del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, en el Diplomado Internacional “Coordinación de gestión del riesgo de fauna silvestre en aeropuertos”, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Asunción, Paraguay, del 21 de mayo al 1 de junio de 2018.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Diplomado Internacional “Coordinación de la Gestión del Riesgo de Fauna Silvestre en Aeropuertos”, ha sido diseñado y elaborado por miembros expertos y calificados del Comité Regional de Prevención del Peligro Aviario y Fauna (CARSAMPAF), para cubrir un déficit de especialización y actualización muy necesarias en región Latinoamericana. En cooperación con la OACI, coordinación con los Estados, la industria, ACI/LAC, IATA, FAA, IFALPA y otras partes interesadas, se preparará personal para las futuras necesidades de recursos humanos, con la instrucción y entrenamiento en la Gestión del Riesgo de Fauna Silvestre.

El diplomado tiene una duración de 73 horas y está compuesto por 10 módulos y 2 talleres:

A. FUNDAMENTOS NORMATIVOS

Módulo 1: Introducción al peligro aviario y conocimientos generales en el campo de Prevención del riesgo por aves/fauna.

Módulo 2: Normatividad aplicable: Anexos y Documentos OACI; LAR-AGA relacionados a la Gestión de Riesgo de Fauna Silvestre en Aeropuertos.

Módulo 3: Comités Nacionales y Aeroportuarios de Gestión del Riesgo de Fauna Silvestre. Manual de Aeródromo.

Módulo 4: Zonificación de usos de suelos en el entorno aeroportuario.

B. CONOCIMIENTOS TEÓRICOS

Módulo 5: Biología, ecología y clasificación de las aves y otra fauna (anfibios, reptiles, mamíferos). Vuelos migratorios.

Módulo 6: Identificación y reporte de especies de aves y fauna. Observación directa e indirecta. Implementación de archivos físicos o colección fotográfica y biometría.

C. TÉCNICAS DE CONTROL Y PREVENCIÓN

Módulo 7: Técnicas de control de fauna pasiva y activa. Medidas de manejo de hábitat y herramientas de dispersión.

Módulo 8: Programa de limitación de fauna en los aeropuertos.

D. ENTRENAMIENTO PRÁCTICO

Módulo 9: Niveles y Gestión del riesgo. Red de advertencia temprana.

Módulo 10: Aplicación de medidas de reducción y prevención, según especies identificadas.

E. ENTRENAMIENTO PRÁCTICO

Taller 1: Identificación de ave y fauna recolección de datos en cambios.

Taller 2: Aplicación de medidas de reducción y prevención, según especies identificadas.

Además, se requiere que el postulante envíe la información de cumplimiento de los requisitos de admisión al Comité de Admisión de Diplomado.

Cuando el postulante sea admitido, dispondrá de 8 días para confirmar su participación y realizar el pago de la matrícula (US \$1,500.00), o compromiso oficial de pago, de manera que se pueda garantizar la participación de otros postulantes, si surgiera algún inconveniente.

Por esta razón, es necesario contar previamente con la autorización de la administración superior, para poder enviar la información del ingeniero Israel Alberto Martínez Vásquez y hacer el pago de la matrícula, en los 8 días posteriores a su admisión.

Los gastos del evento serán cubiertos el 100% por la Comisión, los cuales comprenden: Costo de Matrícula de US\$ \$1,500.00, 12 días para gastos de viáticos, desde el 21 de mayo al 1 de junio de 2018, gastos de viaje, saliendo el 20 de mayo y regresando el 2 de junio del presente año y la compra de boleto.

Sobre lo anterior, de conformidad al artículo 14 del Reglamento de Viáticos del Gobierno Central para Misiones Oficiales al Exterior, aprobado en el Decreto Ejecutivo N° 53, “La cuota de viáticos por misiones que deban desempeñarse fuera del territorio nacional, se reconocerán conforme a la Tabla que mediante instructivo emitirá el Ministerio de Hacienda.”

Con base en el Reglamento de Viáticos de CEPA, artículo 13 Gastos de Ida y Regreso, literal a), Países de Centroamérica, Panamá, Belice, México, Estados Unidos (USA), Canadá, Suramérica, Islas del Caribe y Europa se reconocerán dos días más de viáticos en exceso de la duración del evento, un día de la ida y otro por el regreso.

El número 4, literal b) Sur América, del Instructivo N° 5.060 del Ministerio de Hacienda, establece para otras ciudades distintas a Santiago de Chile, el monto de ciento cuarenta dólares de los Estados Unidos de América.

US \$ 280.00	En concepto de Gastos de Ida y Regreso, según el Artículo 13 del Reglamento de Viáticos de CEPA (saliendo el 20 de mayo y regresando el 2 de junio/2018, a razón de una cuota de US \$140.00 por cada día)
US 1,680.00	Viáticos por 12 días del evento (21 de mayo al 1 de junio de 2018, a razón de una cuota de US \$140.00 por cada día).
<u>US \$1,960.00</u>	Total asignación de Viáticos.
US \$1,500.00	Costo de inscripción y cancelación de la capacitación.
US \$ 857.00	Costo estimado boleto aéreo por participante (San Salvador – Asunción Paraguay y Viceversa).
<u>US\$ 4,317.00</u>	Costo total estimado.

Lo anterior está en concordancia con lo establecido en la Política de Ahorro y Eficiencia en el Gasto del Sector Público 2018 y el Presupuesto para el año 2018, garantizando el uso racional de los fondos públicos para viajes al exterior y los correspondientes viáticos por actividades en el extranjero, en vista que es necesario que el profesional seleccionado sea capacitado de la forma antes expresada con el objeto de contar con personal técnico especializado, así como de subsanar lo establecido por la Autoridad de Aviación Civil.

IV. MARCO NORMATIVO

Instructivo del Ministerio de Hacienda No. 5.060 “Asignación cuota de viáticos por Misiones Oficiales al Exterior de Funcionarios y Empleados Públicos”.

Reglamento de Viáticos, actualización número tres, de enero de 2011.

Decreto Ejecutivo No. 49, Política de Ahorro y Eficiencia en el Gasto del Sector Público 2017, de la Presidencia de la República de El Salvador.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia Aeroportuaria y el Departamento de Administración de Personal recomiendan a Junta Directiva autorizar la participación del ingeniero Israel Alberto Martínez Vásquez, Jefe de la Sección de Áreas Verdes y Control de Faunas del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, en el Diplomado Internacional “Coordinación de gestión del riesgo de fauna silvestre en aeropuertos”, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Asunción, Paraguay, del 21 de mayo al 1 de junio de 2018.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la participación del ingeniero Israel Alberto Martínez Vásquez, Jefe de la Sección de Áreas Verdes y Control de Faunas del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, en el Diplomado Internacional “Coordinación de Gestión del Riesgo de Fauna Silvestre en Aeropuertos”, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Asunción, Paraguay, del 21 de mayo al 1 de junio de 2018.
- 2° Autorizar la asignación de US \$1,960.00 al Ingeniero Israel Martínez, que corresponde a pago de Viáticos por la duración del evento y Gastos de Ida y Regreso.
- 3° Autorizar la erogación de US \$1,500.00 para el pago de la inscripción y capacitación relacionada en el ordinal 1°, y la compra del boleto aéreo en la ruta San Salvador - Asunción, República de Paraguay y viceversa, de acuerdo a los precios del mercado.
- 4° Encomendar para que dentro de los cinco días posteriores a su regreso, el participante mencionado en ordinal primero, presente a la Gerencia General, Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y al Departamento de Administración de Personal, un informe del desarrollo del evento, incluyendo conclusiones y recomendaciones de los resultados de la participación.
- 5° Autorizar a la Gerencia Legal para suscribir un acuerdo, donde el señor Israel Alberto Martínez Vásquez, se comprometa a laborar para CEPA como mínimo dos años a partir de la fecha de su regreso del diplomado; caso contrario, deberá devolver el monto erogado por la Comisión para financiar su participación en el evento en mención; además, deberá transmitir los conocimientos adquiridos a funcionarios y personal técnico de CEPA, en coordinación con la Sección de Capacitaciones del Departamento de Administración de Personal.
- 6° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para suscribir el referido acuerdo.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA ADMÓN. Y DESARROLLO
DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorizar la participación del ingeniero Odir Edgardo Alvarado Salguero, Supervisor de la Sección de Obras Civiles del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, en el XIV Seminario Internacional ALACPA de Pavimentos Aeroportuarios, que incluye además el XII Taller de Pavimentos FAA y el VII Curso Rápido de Mantenimiento de Pavimentos de Aeródromos; a realizarse en la Ciudad de Quito, Ecuador, del 28 de mayo al 1 de junio de 2018.

=====

CUARTO:

I. ANTECEDENTES

La RAC 139.315 “Competencia y requerimientos de personal”, literal b) entre otras cosas, requiere que el operador del aeródromo implante un programa de entrenamiento inicial y recurrente, con el fin de mantener la competencia técnica del personal responsable de Operaciones, Mantenimiento y del SMS.

En ese sentido, mediante Memorándum GAES-105/2018, de fecha 22 de marzo de 2018, el Gerente del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, solicitó autorización para que el ingeniero Odir Edgardo Alvarado Salguero, Supervisor de la Sección Obras Civiles del aeropuerto, participe en el XIV Seminario Internacional ALACPA de Pavimentos Aeroportuarios, que incluye además el XII Taller de Pavimentos FAA y el VII Curso Rápido de Mantenimiento de Pavimentos de Aeródromos; a realizarse en la Ciudad de Quito, Ecuador, del 28 de mayo al 1 de junio de 2018.

Lo anterior tomando en consideración que el ingeniero Odir Edgardo Alvarado Salguero, tiene a su cargo el mantenimiento de pavimento y señalización en pista, calles de rodaje, plataformas y calles de acceso terrestre del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

II. OBJETIVO

Solicítase autorización para la participación del ingeniero Odir Edgardo Alvarado Salguero, Supervisor de la Sección de Obras Civiles del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, en el XIV Seminario Internacional ALACPA de Pavimentos Aeroportuarios, que incluye además el XII Taller de Pavimentos FAA y el VII Curso Rápido de Mantenimiento de Pavimentos de Aeródromos; a realizarse en la Ciudad de Quito, Ecuador, del 28 de mayo al 1 de junio de 2018.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Es importante destacar que la asistencia del Ing. Alvarado Salguero en el referido seminario resulta necesaria para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, ya que la misma, además de dar cumplimiento a la RAC 139.315, Competencia y

requerimientos de personal, con el enriquecimiento de conocimientos obtenidos le permitirá al referido profesional poner en práctica nuevas técnicas de mantenimiento relacionadas con el diseño de pavimentos que son implementadas en otros aeropuertos internacionales, tomando en consideración el contenido del mismo, el cual es el siguiente:

Lunes 28 de mayo de 2018

Sesión 1: Mesa redonda, Actividad Aeroportuaria.

Sesión 2: Experiencias en Infraestructuras Aeroportuarias

Martes 29 de mayo de 2018

Sesión 3: VII Curso Rápido de Mantenimiento de Pavimentos de Aeropuertos – Mejoras Técnicas

Sesión 4: Diseño y Construcción

Miércoles 30 de mayo de 2018

Sesión 5: XII Taller de Pavimentos FAA

Sesión 6: Conclusiones, Panel de Discusión

Jueves 31 de mayo de 2018

Sesión 7: Experiencias en Infraestructuras Aeroportuarias

Sesión 8: Trabajos de Grupo – Reinicio de Actividades, Asignación de Tareas y Temas

Viernes 1 de junio de 2018

Visita Quipo en el Aeropuerto Internacional de Quito

Los gastos del evento serán cubiertos por CEPA, los cuales corresponden al pago de inscripción del seminario, viáticos, gastos de ida y regreso, y la compra del boleto aéreo; lo anterior tomando en cuenta la Política de Ahorro y Eficiencia en el Gasto del Sector Público 2018 y el Presupuesto para el año 2018, garantizando el uso racional de los fondos públicos para viaje al exterior y los correspondientes viáticos por actividades en el extranjero.

Sobre lo anterior, de conformidad al Instructivo N° 5.060 del Ministerio de Hacienda, Romano IV, Tabla de Viáticos por Misiones que deban desempeñarse fuera del Territorio Nacional; numeral 4, Empleados en General; literal b), Otras Ciudades; y con base en el Reglamento de Viáticos de CEPA, Art. 13 Gastos de Ida y Regreso, literal a), el costo por parte de CEPA se detalla a continuación:

US \$ 700.00 Viáticos por 5 días del evento (28 de mayo al 1 de junio de 2018, a razón de una cuota de US \$140.00 por día).

US \$ 280.00 Gastos de Ida y Regreso, dos días más de viáticos de US \$140.00 en exceso de la duración del evento, un día por la ida y otro por el regreso (Saliendo el 27 de mayo y regresando el 2 de junio de 2018).

US \$ 50.00 Inscripción en el Seminario

US \$ 600.00 Boleto aéreo (sujeto a cambio).

US \$ 1,630.00 Costo total estimado

Lo anterior está en concordancia con lo establecido en la Política de Ahorro y Eficiencia en el Gasto del Sector Público 2018 y el Presupuesto para el año 2018, garantizando el uso racional de los fondos públicos para viajes al exterior y los correspondientes viáticos por actividades en el extranjero, en vista que es necesario que el profesional seleccionado sea capacitado de la forma antes expresada con el objeto de contar con personal técnico especializado, así como cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a las actividades aeroportuarias.

IV. MARCO NORMATIVO

- Instructivo del Ministerio de Hacienda No. 5.060 “Asignación cuota de viáticos por Misiones Oficiales al Exterior de Funcionarios y Empleados Públicos”.
- Reglamento de Viáticos de CEPA, actualización número tres, de enero de 2011.
- Documento RAC 139.315 Competencia y requerimientos de personal, literal b).
- Decreto Ejecutivo No. 49 Política de Ahorro y Eficiencia en el Gasto del Sector Público 2017, de la Presidencia de la República de El Salvador.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia Aeroportuaria y el Departamento de Administración de Personal, recomiendan a Junta Directiva autorizar la participación del ingeniero Odir Alvarado Salguero, Supervisor de la Sección de Obras Civiles del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, en el XIV Seminario Internacional ALACPA de Pavimentos Aeroportuarios, que incluye además el XII Taller de Pavimentos FAA y el VII Curso Rápido de Mantenimiento de Pavimentos de Aeródromos; a realizarse en la Ciudad de Quito, Ecuador, del 28 de mayo al 1 de junio de 2018; así como la asignación estimada de US \$1,630.00 correspondiente a pago de inscripción, boleto aéreo, viáticos y gastos de viaje de ida y regreso.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1º Autorizar la participación del ingeniero Odir Edgardo Alvarado Salguero, Supervisor de la Sección de Obras Civiles del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, en el XIV Seminario Internacional ALACPA de Pavimentos Aeroportuarios, que incluye además el XII Taller de Pavimentos FAA y el VII Curso Rápido de Mantenimiento de Pavimentos de Aeródromos; a realizarse en la Ciudad de Quito, Ecuador, del 28 de mayo al 1 de junio de 2018.
- 2º Autorizar la asignación de US \$980.00 al ingeniero Odir Edgardo Alvarado Salguero, que corresponde a pago de viáticos por la duración del evento y gastos de ida y regreso.
- 3º Autorizar la erogación de US \$50.00 para el pago de la inscripción relacionada en el ordinal 1º, y la compra del boleto aéreo en la ruta San Salvador - Quito, República de Ecuador y viceversa, de acuerdo a los precios del mercado.

- 4° Autorizar a la Gerencia Legal para suscribir un acuerdo, donde el ingeniero Odir Alvarado se comprometa a laborar para CEPA como mínimo un año a partir de la fecha de su regreso del seminario; caso contrario, deberá devolver el monto erogado por la Comisión para financiar su participación en el evento en mención; además, deberá transmitir los conocimientos adquiridos a funcionarios y personal técnico de CEPA, en coordinación con la Sección de Capacitaciones del Departamento de Administración de Personal.
- 5° Encomendar para que dentro de los cinco días posteriores a su regreso, el ingeniero Odir Edgardo Alvarado Salguero presente a la Gerencia General, Departamento de Administración de Personal y a la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, un informe del desarrollo del evento, incluyendo conclusiones y recomendaciones de los resultados de la participación.
- 6° Autorizar al Presidente o al Gerente General en su calidad de Apoderado General Administrativo, para suscribir el referido acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para admitir el recurso de revisión interpuesto por la sociedad Golden Will Industrial Limited, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su representante legal señor Bo Yang, en contra del Punto Cuarto del Acta número 2917, del 4 de abril de 2018, por medio del cual se adjudicó a la sociedad QUIMAQUI, S.A. de C.V., la Licitación Pública CEPA LP-13/2018, “Suministro de Dos (2) Almejas de 15 Yardas Cúbicas (11.5 m³), como mínimo, para el Puerto de Acajutla”.

=====

QUINTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 2917, correspondiente a la sesión celebrada el 4 de abril de 2018, Junta Directiva adjudicó a la sociedad Químicos y Máquinas, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse QUIMAQUI, S.A. de C.V., el proceso de Licitación Pública CEPA LP-13/2018, “Suministro de Dos (2) Almejas de 15 Yardas Cúbicas (11.5 m³), como mínimo, para el Puerto de Acajutla”, por un monto de CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$104,800.00), sin incluir el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), para un plazo contractual de ciento ochenta (180) días calendario, a partir de la fecha de la orden de inicio.

El punto relacionado en el romano anterior fue notificado el 6 de abril de 2018, a los ofertantes siguientes: a) QUIMAQUI, S.A. DE C.V.; b) GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GOLDWILL, S.A. DE C.V.; y c) INFRA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

No estando de acuerdo con la resolución de adjudicación, el señor Bo Yang, en su calidad de representante legal de la sociedad GOLDWILL, S.A. DE C.V., el 12 de abril de 2018 presentó recurso de revisión en contra del Punto Cuarto del Acta número 2917, tomado por la Junta Directiva de CEPA en la sesión celebrada el 4 de abril 2018.

II. OBJETIVO

Admitir el recurso de revisión interpuesto por la sociedad GOLDWILL, S.A. DE C.V., en contra del Punto Cuarto del Acta número 2917, de fecha 4 de abril de 2018, mediante el cual se adjudicó a QUIMAQUI, S.A. DE C.V., la Licitación Pública CEPA LP-13/2018, “Suministro de Dos (2) Almejas de 15 Yardas Cúbicas (11.5 m³), como mínimo, para el Puerto de Acajutla”.

III. JUSTIFICACIÓN

Al realizar el examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad GOLDWILL, S.A. de C.V., se advierte que el mismo cumple con los requisitos de tiempo y forma contenidos en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración

Pública (LACAP) y de los artículos 71 y 72 del Reglamento de dicha Ley (RELACAP), según el siguiente detalle: a) el recurso ha sido interpuesto ante la autoridad que emitió el acto de adjudicación que se recurre, es decir, ante la Junta Directiva; b) el acuerdo de adjudicación fue notificado el 6 de abril de 2018 y el recurso fue presentado el 12 del mismo mes y año, por lo que cumple con el término de cinco días hábiles que concede la Ley; c) se ha identificado a la sociedad recurrente, el nombre y generales de su representante legal; d) ha indicado el acto contra el que recurre y las razones de hecho y de derecho en las que se fundamenta; e) la petición del recurrente contiene los puntos que deberán resolverse; f) ha señalado lugar para oír notificaciones; y g) el escrito contiene lugar y fecha de su elaboración y está firmado por el peticionario.

En consecuencia, habiendo cumplido los requisitos mínimos establecidos en la LACAP y el RELACAP, es procedente admitir el recurso de revisión interpuesto por la sociedad GOLDWILL, S.A. de C.V., a través de su representante legal, señor Bo Yang.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 76 de la LACAP, “De toda resolución de adjudicación o declaratoria de desierto pronunciadas en los procedimientos de contratación regulados por esta ley, que afectaren los derechos de los particulares, procederá el recurso de revisión, interpuesto en tiempo y forma”.

Artículo 77 de la LACAP, “El recurso de revisión deberá interponerse por escrito ante el funcionario que dictó el acto del que se recurre, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación (...)”.

Artículo 78 de la LACAP, “El recurso se interpondrá con indicación precisa de las razones de hecho y de derecho que lo motivaron y de los extremos que deben resolverse (...)”.

Artículo 71 del RELACAP, “El escrito de interposición del recurso de revisión deberá presentarse una vez notificado formalmente el resultado de la licitación o concurso público, dentro del plazo establecido en la Ley y deberá contener: a) El nombre o denominación del recurrente, el nombre y generales del representante legal o del apoderado, en su caso, y lugar señalado para oír notificaciones; b) Identificación precisa del acto contra el que se recurre y las razones de hecho y de derecho que fundamentan la impugnación, así como los extremos que deben resolverse; c) Lugar y fecha; y d) firma del peticionario.

Artículo 72 RELACAP. “La resolución sobre admisibilidad o rechazo de cualquier recurso, deberá proveerse dentro de los tres días hábiles siguientes a partir de la recepción del mismo.

Mediante la resolución que admite el recurso, se mandará a oír, dentro del plazo de tres días, contados a partir del día siguiente a la respectiva notificación, a los terceros que puedan resultar perjudicados con el acto que lo resuelve”.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Admitir el recurso de revisión interpuesto por la sociedad GOLDWILL, S.A. DE C.V., a través de su representante legal, señor Bo Yang, en contra del Punto Cuarto del Acta número 2917, de fecha 4 de abril de 2018, por medio del cual se adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-13/2018, “Suministro de Dos (2) Almejas de 15 Yardas Cúbicas (11.5 m³), como mínimo, para el Puerto de Acajutla”, a la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., por un monto de CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$104,800.00), sin incluir IVA, y para un plazo contractual de ciento ochenta (180) días calendario, a partir de la fecha de la orden de inicio.
- 2° Mandar a oír dentro del plazo de tres días, contados a partir del día siguiente a la notificación del respectivo acuerdo, a las sociedades QUIMAQUI, S.A. DE C.V., e INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por ser terceros que podrían resultar perjudicados con el acto administrativo que resuelva el recurso de revisión interpuesto.
- 3° Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las notificaciones correspondientes.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para nombrar a la Comisión Especial de Alto Nivel en el recurso de revisión interpuesto por la sociedad Golden Will Industrial Limited, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su representante legal, señor Bo Yang, en contra del Punto Cuarto del Acta número 2917, del 4 de abril de 2018, por medio del cual se adjudicó a la sociedad QUIMAQUI, S.A. de C.V., la Licitación pública CEPA LP-13/2018, “Suministro de Dos (2) Almejas de 15 Yardas Cúbicas (11.5 m³), como mínimo, para el Puerto de Acajutla”.

=====

SEXTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Quinto del Acta número 2920, de fecha 17 de abril de 2018, Junta Directiva acordó admitir el recurso de revisión interpuesto por la sociedad Golden Will Industrial Limited, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia GOLDWILL, S.A. DE C.V., a través de su representante legal, señor Bo Yang, en contra del Punto Cuarto del Acta número 2917, de fecha 4 de abril de 2018, por medio del cual se adjudicó a la sociedad QUIMAQUI, S.A. de C.V., la Licitación Pública CEPA LP-13/2018, “Suministro de Dos (2) Almejas de 15 Yardas Cúbicas (11.5 m³), como mínimo, para el Puerto de Acajutla”, por un monto total de US \$104,800.00.

II. OBJETIVO

Nombrar a los miembros de la Comisión Especial de Alto Nivel para que presente recomendación para que la Junta Directiva resuelva el recurso de revisión interpuesto por la sociedad GOLDWILL, S.A. DE C.V., en contra del Punto Cuarto del Acta número 2917, de fecha 4 de abril de 2018, por medio del cual se adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-13/2018, “Suministro de Dos (2) Almejas de 15 Yardas Cúbicas (11.5 m³), como mínimo, para el Puerto de Acajutla”.

III. JUSTIFICACIÓN

El inciso segundo del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) estipula que el recurso de revisión será resuelto por el mismo funcionario dentro del plazo máximo de diez días hábiles posteriores a la admisión del recurso, con base a la recomendación que emita una Comisión Especial de Alto Nivel nombrada para tal efecto.

El artículo 73 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP) dispone que la Comisión Especial de Alto Nivel a la que se refiere el artículo 77 LACAP, deberá estar conformada por las personas idóneas.

Por lo tanto, habiéndose admitido el recurso de revisión interpuesto por la sociedad GOLDWILL, S.A. DE C.V., resulta procedente designar a los miembros que conformarán la Comisión Especial de Alto Nivel, siendo las personas siguientes: licenciada Xiomara Veralise Marroquín, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI), licenciado Jorge Dagoberto Coto, Abogado de la Gerencia Legal e ingeniero Roberto de Jesús Mendoza, Gerente del Puerto de Acajutla.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 77 de la LACAP.

Artículo 73 del RELACAP.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Nombrar la Comisión Especial de Alto Nivel, con la finalidad de que emita la recomendación que legalmente corresponda para resolver el recurso de revisión interpuesto por la sociedad GOLDWILL, S.A. DE C.V., en contra del Punto Cuarto del Acta número 2917, de fecha 4 de abril de 2018, por medio del cual Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-13/2018, “Suministro de Dos (2) Almejas de 15 Yards Cúbicas (11.5 m³), como mínimo, para el Puerto de Acajutla”, la cual estará integrada por las personas siguientes: licenciada Xiomara Veralise Marroquín, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI), licenciado Jorge Dagoberto Coto, Abogado de la Gerencia Legal e ingeniero Roberto de Jesús Mendoza, Gerente del Puerto de Acajutla.
- 2° Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que notifique el acuerdo a los miembros de la Comisión Especial de Alto Nivel.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA ACAJUTLA

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para calificar 16 activos del Puerto de Acajutla como bienes obsoletos, en desuso y no necesarios para los fines de la Comisión, y descargar los mismos del registro contable; entre los que se encuentran 3 tractores de bandas, 9 montacargas y 4 tractores de tiro; asimismo, nombrar como peritos valuadores al ingeniero David Ángel Polanco Ramos, Jefe del Departamento de Mantenimiento, licenciado José Ernesto Flores Mira, Jefe de Sección Mecánica y señor Ángel Estefan Molina Zelaya, Supervisor de Sección Mecánica, todos del Puerto de Acajutla, para que emitan el dictamen técnico correspondiente.

=====

SEPTIMO:

I. ANTECEDENTES

En el inventario de activos fijos del Puerto de Acajutla se encuentran registrados 16 activos fijos, entre los cuales están 3 tractores de bandas, 9 montacargas y 4 tractores de tiro, que debido a su grado de deterioro y antigüedad, la Gerencia del Puerto de Acajutla los considera obsoletos, en desuso y no necesarios para los fines de la Comisión. Dichos activos fueron verificados físicamente por la Unidad de Auditoría Interna, según Acta No. 09/2018, del 4 abril de 2018, siendo estos los siguientes:

LISTADO GENERAL DE EQUIPOS A DESCARGAR DE LA SECCIÓN MECÁNICA									
Ítem	# Equipo	Código	Descripción	Capacidad	Marca	Fecha de Compra	Valor de Compra	Depreciación Acumulada	Valor en Libros
1	1035	801900007	TRACTOR DE BANDAS	1.25 YARDAS CÚBICAS.	KOMATSU	23/10/1991	\$41,735.54	\$ 40,900.83	\$ 834.71
2	1036	801900008	TRACTOR DE BANDAS	1.25 YARDAS CÚBICAS.	KOMATSU	23/10/1991	\$ 41,735.54	\$ 40,900.83	\$ 834.71
3	1037	801900009	TRACTOR DE BANDAS	1.25 YARDAS CÚBICAS.	KOMATSU	23/10/1991	\$ 41,735.54	\$ 40,900.83	\$ 834.71
4	1049	801100038	MONTACARGAS	6,000 LIBRAS	KOMATSU	10/11/1991	\$ 16,053.26	\$ 15,732.19	\$ 321.07
5	1052	801100041	MONTACARGAS	6,000 LIBRAS	KOMATSU	10/11/1991	\$ 16,053.26	\$ 15,732.19	\$ 321.07
6	1055	801100044	MONTACARGAS	6,000 LIBRAS	KOMATSU	10/11/1991	\$ 16,053.26	\$ 15,732.19	\$ 321.07
7	1056	801100045	MONTACARGAS	6,000 LIBRAS	KOMATSU	10/11/1991	\$ 16,053.26	\$ 15,732.19	\$ 321.07
8	1057	801100046	MONTACARGAS	6,000 LIBRAS	KOMATSU	10/11/1991	\$ 16,053.26	\$ 15,732.19	\$ 321.07
9	1062	801100051	MONTACARGAS	6,000 LIBRAS	KOMATSU	10/11/1991	\$ 16,053.26	\$ 15,732.19	\$ 321.07
10	1068	801100057	MONTACARGAS	6,000 LIBRAS	KOMATSU	10/11/1991	\$ 16,053.26	\$ 15,732.19	\$ 321.07
11	1081	801100070	MONTACARGAS	6,000 LIBRAS	KOMATSU	10/11/1991	\$ 17,217.49	\$ 16,873.14	\$ 344.35
12	1084	801100073	MONTACARGAS	6,000 LIBRAS	KOMATSU	10/11/1991	\$ 17,217.49	\$ 16,873.14	\$ 344.35
13	1106	801800013	TRACTOR DE TIRO	10,000 LIBRAS	NORTHWESTERN	10/11/1991	\$ 36,120.46	\$ 35,398.05	\$ 722.41
14	1109	801800016	TRACTOR DE TIRO	10,000 LIBRAS	NORTHWESTERN	10/11/1991	\$ 36,120.46	\$ 35,398.05	\$ 722.41
15	1113	801800020	TRACTOR DE TIRO	10,000 LIBRAS	NORTHWESTERN	20/03/1992	\$ 37,781.37	\$ 37,781.37	\$ -
16	1119	801800024	TRACTOR DE TIRO	10,000 LIBRAS	NORTHWESTERN	20/07/1995	\$ 77,447.09	\$ 77,447.09	\$ -

II. OBJETIVO

Autorizar calificar 16 activos del Puerto de Acajutla, como bienes obsoletos, en desuso y no necesarios para los fines de la Comisión, y descargar los mismos del registro contable; entre los que se encuentran 3 tractores de bandas, 9 montacargas y 4 tractores de tiro.

Nombrar como peritos valuadores a los ingenieros David Ángel Polanco Ramos, Jefe del Departamento de Mantenimiento, Licenciado José Ernesto Flores Mira, Jefe de Sección Mecánica y señor Ángel Estefan Molina Zelaya, Supervisor de Sección Mecánica, todos del Puerto de Acajutla, para que emitan el dictamen técnico sobre la condición de los 16 activos ya antes mencionados y su correspondiente valúo.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Gerencia del Puerto de Acajutla, considera necesario descargar los 16 activos detallados anteriormente en el romano I, con la finalidad de determinar el destino de los mismos y liberar tanto el inventario como el espacio que dichos bienes ocupan en el recinto portuario, para cual es indispensable nombrar como peritos a personas técnicas, conecedoras, capaces e idóneas, para que realicen el dictamen técnico y el valúo de los mismos.

En ese sentido, la Gerencia del Puerto de Acajutla, en cumplimiento al perfil requerido para tales efectos, considera que los profesionales idóneos para ser nombrados como peritos valuadores de los bienes en mención, serían el ingeniero David Ángel Polanco Ramos, Jefe del Departamento de Mantenimiento; licenciado José Ernesto Flores Mira, Jefe de Sección Mecánica y señor Ángel Estefan Molina, Supervisor de Sección Mecánica, todos del Puerto de Acajutla, quienes cuentan con la formación y capacidad para emitir el respectivo dictamen técnico sobre la condición en que se encuentran los activos arriba identificados.

IV. MARCO NORMATIVO

El artículo 20, del Reglamento para la Aplicación de la Ley de CEPA; establece que la Junta Directiva calificará cuando un bien mueble es obsoleto, está en desuso o que por cualquier otra causa ya no es necesario a los fines de la Comisión. En tales casos, podrá disponer de ellos en cualquiera de las formas siguientes: Ordinal 5º) Por descargo de inventario, cuando a juicio de la Junta Directiva el bien no tenga ningún valor remanente.

Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), publicado en el Diario Oficial N° 235, Tomo N° 389, del 15 de diciembre de 2010, específicamente el artículo 160 dispone: “El descargo de los bienes se regulará de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Procedimientos para el Manejo de Activos Fijos de CEPA y el Instructivo par Subasta Pública de Bienes Muebles, propiedad de CEPA. La Sección de Contabilidad de cada Empresa, realizará los ajustes contables pertinentes”.

El romano VI, numeral 4 del Manual de Procedimientos para el Manejo de Activos Fijos de la Comisión “Registro de Bienes Declarados Obsoletos, Inservibles, en Desuso, Hurtados, Robados o Extraviados”, manifiesta: “El descargo de todos aquellos activos fijos calificados como obsoletos, inservibles o en desuso, que se encuentren bajo la responsabilidad del Jefe o Encargado de Activos Fijos, deberá realizarse por lo menos una vez al año o cuando sea necesario.”

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia Portuaria recomienda a Junta Directiva autorice calificar como obsoletos, en desuso e innecesarios para los fines de la Comisión los 16 activos del Puerto de Acajutla, entre los cuales se encuentran 3 tractores de bandas, 9 montacargas y 4 tractores de tiro;

así como nombrar al ingeniero David Ángel Polanco Ramos, Jefe del Departamento de Mantenimiento, licenciado José Ernesto Flores Mira, Jefe de Sección Mecánica y señor Ángel Estefan Molina Zelaya, Supervisor de Sección Mecánica, todos del Puerto de Acajutla, como peritos valuadores para que emitan el dictamen técnico sobre la condición de dichos activos.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1º Calificar de obsoletos, en desuso e innecesarios para los fines de la Comisión y descargar los mismos del registro contable 16 activos fijos del Puerto de Acajutla, entre los cuales se encuentran 3 tractores de bandas, 9 montacargas y 4 tractores de tiro, tal como se detallan a continuación:

LISTADO GENERAL DE EQUIPOS A DESCARGAR DE LA SECCIÓN MECÁNICA									
Ítem	# Equipo	Código	Descripción	Capacidad	Marca	Fecha de Compra	Valor de Compra	Depreciación Acumulada	Valor en Libros
1	1035	801900007	TRACTOR DE BANDAS	1.25 YARDAS CÚBICAS.	KOMATSU	23/10/1991	\$41,735.54	\$ 40,900.83	\$ 834.71
2	1036	801900008	TRACTOR DE BANDAS	1.25 YARDAS CÚBICAS.	KOMATSU	23/10/1991	\$ 41,735.54	\$ 40,900.83	\$ 834.71
3	1037	801900009	TRACTOR DE BANDAS	1.25 YARDAS CÚBICAS.	KOMATSU	23/10/1991	\$ 41,735.54	\$ 40,900.83	\$ 834.71
4	1049	801100038	MONTACARGAS	6,000 LIBRAS	KOMATSU	10/11/1991	\$ 16,053.26	\$ 15,732.19	\$ 321.07
5	1052	801100041	MONTACARGAS	6,000 LIBRAS	KOMATSU	10/11/1991	\$ 16,053.26	\$ 15,732.19	\$ 321.07
6	1055	801100044	MONTACARGAS	6,000 LIBRAS	KOMATSU	10/11/1991	\$ 16,053.26	\$ 15,732.19	\$ 321.07
7	1056	801100045	MONTACARGAS	6,000 LIBRAS	KOMATSU	10/11/1991	\$ 16,053.26	\$ 15,732.19	\$ 321.07
8	1057	801100046	MONTACARGAS	6,000 LIBRAS	KOMATSU	10/11/1991	\$ 16,053.26	\$ 15,732.19	\$ 321.07
9	1062	801100051	MONTACARGAS	6,000 LIBRAS	KOMATSU	10/11/1991	\$ 16,053.26	\$ 15,732.19	\$ 321.07
10	1068	801100057	MONTACARGAS	6,000 LIBRAS	KOMATSU	10/11/1991	\$ 16,053.26	\$ 15,732.19	\$ 321.07
11	1081	801100070	MONTACARGAS	6,000 LIBRAS	KOMATSU	10/11/1991	\$ 17,217.49	\$ 16,873.14	\$ 344.35
12	1084	801100073	MONTACARGAS	6,000 LIBRAS	KOMATSU	10/11/1991	\$ 17,217.49	\$ 16,873.14	\$ 344.35
13	1106	801800013	TRACTOR DE TIRO	10,000 LIBRAS	NORTHWESTERN	10/11/1991	\$ 36,120.46	\$ 35,398.05	\$ 722.41
14	1109	801800016	TRACTOR DE TIRO	10,000 LIBRAS	NORTHWESTERN	10/11/1991	\$ 36,120.46	\$ 35,398.05	\$ 722.41
15	1113	801800020	TRACTOR DE TIRO	10,000 LIBRAS	NORTHWESTERN	20/03/1992	\$ 37,781.37	\$ 37,781.37	\$ -
16	1119	801800024	TRACTOR DE TIRO	10,000 LIBRAS	NORTHWESTERN	20/07/1995	\$ 77,447.09	\$ 77,447.09	\$ -

- 2º Nombrar como peritos valuadores al ingeniero David Ángel Polanco Ramos, Jefe del Departamento de Mantenimiento, licenciado José Ernesto Flores Mira, Jefe de Sección Mecánica y señor Ángel Estefan Molina Zelaya, Supervisor de Sección Mecánica, todos del Puerto de Acajutla, para que emitan el dictamen técnico sobre la condición de los 16 activos antes descritos y su correspondiente valúo.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA ACAJUTLA

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorizar la destrucción de 7 activos fijos del Puerto de Acajutla; de los cuales 2 son clorinadores, 4 trajes de penetración al fuego y 1 balsa salvavidas; así también que 136 activos fijos sean considerados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y que sean entregados para su disposición final a instituciones y personas autorizadas por el Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), los cuales por considerarse fabricados con materiales de alta contaminación al medio ambiente, no es permitida su venta; y efectuar los descargos de dichos bienes del sistema SADFI y sistema contable de dicho puerto.

=====

OCTAVO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimoquinto del Acta número 2913, del 6 de marzo de 2018, Junta Directiva autorizó lo siguiente:

- 1° Calificar de obsoletos, en desuso e innecesarios para los fines de la Comisión, 143 activos fijos, de los cuales 2 son clorinadores, 4 trajes de penetración al fuego, 1 balsa salvavidas, y 136 activos fijos considerados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).
- 2° Nombrar como peritos valuadores a los ingenieros David Ángel Polanco Ramos, Jefe del Departamento de Mantenimiento, Carlos Alvarenga Campos, Jefe de Sección Eléctrica y licenciado Samuel Antonio López Ortega, Jefe de Sección Informática; del Puerto de Acajutla, para que emitan dictamen técnico sobre los 143 activos antes mencionados.

En atención al ordinal segundo, los peritos valuadores procedieron a emitir el dictamen técnico sobre los 143 activos fijos en mención, manifestando que:

- 7 bienes no cumplen la definición de **Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, (RAEE)**, encontrándose todos inservibles, por lo que ya no son útiles para los fines del Puerto de Acajutla, por lo que recomiendan que la Gerencia del Puerto de Acajutla, gestione ante la Junta Directiva de la Comisión, la autorización para su destrucción, ya que no tienen valor comercial y una vez destruidos, los que estén contruidos de material ferroso, sean ubicados en la zona de chatarra para una posterior subasta pública.
- 136 bienes cumplen con la definición de **Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)**, encontrándose todos inservibles, por lo que ya no son útiles para los fines del Puerto de Acajutla, por tanto, procede que la Gerencia del Puerto de Acajutla, gestione ante Junta Directiva de la Comisión, la autorización para la entrega de estos bienes a instituciones o personas autorizadas por el Ministerio del Medio Ambiente (MARN), para su disposición final, en cumplimiento al procedimiento del manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), del “Manual de Procedimientos para el Manejo de Activos Fijos de la Comisión”.

II. OBJETIVO

Autorizar la destrucción de 7 activos fijos, los cuales no son útiles para la Comisión y no tienen valor comercial; así como autorizar la entrega de 136 activos fijos, considerados como **residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)**, a instituciones o personas autorizadas por el Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), para su disposición final; y efectuar los descargos correspondientes de los registros contables del Puerto de Acajutla.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Mediante el Punto Decimoquinto del Acta número 2913, del 6 de marzo de 2018, Junta Directiva autorizó lo siguiente: “Los Bienes Calificados como obsoletos, en desuso e innecesarios para los fines de la Comisión, así como los bienes considerados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), son los siguientes:

7 ACTIVOS FIJOS								
Ítem	Código Sadfi	Descripción de los Bienes	Modelo	Serie	Fecha de Compra	Valor de Compra	Depreciación Acumulada	Valor en Libros a la fecha
1	701300059	CLORINADOR, MARCA REGAL	SIN MODELO	SIN SERIE	30/11/2007	\$1,600.00	\$1,600.00	\$-
2	701300060	CLORINADOR, MARCA HIDRO INSTRUMENTS	500	16455	29/07/2010	\$1,946.90	\$1,946.90	\$-
3	702800019	TRAJE DE PENETRACION AL FUEGO, MARCA ZETEX	3000	SIN SERIE	18/10/2002	\$2,768.49	\$2,768.49	\$-
4	702800020	TRAJE DE PENETRACION AL FUEGO, MARCA ZETEX	3000	SIN SERIE	18/10/2002	\$2,768.49	\$2,768.49	\$-
5	702800021	TRAJE DE PENETRACION AL FUEGO, MARCA ZETEX	3000	SIN SERIE	18/10/2002	\$2,768.49	\$2,768.49	\$-
6	702800022	TRAJE DE PENETRACION AL FUEGO, MARCA ZETEX	3000	SIN SERIE	18/10/2002	\$2,768.49	\$2,768.49	\$-
7	800300003	BALSA SALVAVIDAS, MARCA AVON	SIN MODELO	SIN SERIE	01/12/1987	\$2,306.40	\$2,260.27	\$46.13
TOTAL						\$16,927.26	\$16,881.13	\$46.13

136 ACTIVOS FIJOS INSERVIBLES CONSIDERADOS COMO RAEE.								
Ítem	Código Sadfi	Descripción de los Bienes	Modelo	Serie	Fecha de Compra	Valor de Compra	Depreciación Acumulada	Valor en Libros a la fecha
1	600200080	RECLOSER PARA SUB-ESTACION PRINCIPAL, MARCA COOPER	V-6-H	4379	31/10/1995	\$12,923.64	\$12,923.64	\$-
2	600200081	RECLOSER PARA SUB-ESTACION PRINCIPAL, MARCA COOPER	V-6-H	4378	31/10/1995	\$12,923.64	\$12,923.64	\$-
3	600200084	BANCO CAPACITOR AUTOMATICO, MARCA SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	17/03/1998	\$3,513.15	\$3,513.15	\$-
4	600200087	BANCO CAPACITOR AUTOMATICO, MARCA SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	17/03/1998	\$2,787.18	\$2,787.18	\$-
5	600500002	RADAR DE SUPERFICIE Y UN AIS BASICO, MARCA KODEN	RB719A	7190914	02/01/2008	\$45,009.80	\$45,009.80	\$-
6	700600014	SISTEMA SECRETARIAL TELEFONICO, MARCA SIEMENS	S30617/S7004 /A101-7	PUP-96026206	09/10/1997	\$1,299.60	\$1,299.60	\$-
7	700600506	TELEFONO PARA INTEMPERIE, MARCA DAC	SIN MODELO	SIN SERIE	15/06/2007	\$1,278.22	\$1,278.22	\$-

136 ACTIVOS FIJOS INSERVIBLES CONSIDERADOS COMO RAE.								
Ítem	Código Sadfi	Descripción de los Bienes	Modelo	Serie	Fecha de Compra	Valor de Compra	Depreciación Acumulada	Valor en Libros a la fecha
8	701100012	BOMBA ACHICADORA, MARCA BRIGGS STRATION	10M	93221471	29/11/1994	\$815.43	\$815.43	\$-
9	702100007	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 32000BTU, MARCA COLD POINT	SIN MODELO	G-908004006	20/07/1990	\$971.43	\$952.00	\$19.43
10	702100013	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU, MARCA PHILCO	SIN MODELO	JR-908-110-54	15/05/1991	\$891.43	\$873.60	\$17.83
11	702100018	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 32500 BTU, MARCA CARRIER	51-ES-332	CD-33117	30/07/1991	\$1,142.86	\$1,120.00	\$22.86
12	702100026	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, MARCA CARRIER	51-ES-336	GL-33274	03/01/1992	\$1,142.86	\$1,142.86	\$-
13	702100027	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, MARCA COLD POINT	SIN MODELO	296887ED	19/05/1992	\$1,051.43	\$1,051.43	\$-
14	702100030	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU, MARCA PHILCO	PAE-24P6-1	JK21208831	25/08/1992	\$902.86	\$902.86	\$-
15	702100051	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU, MARCA CARRIER	51FTB-118-351	J2-0355792	28/07/1993	\$1,184.00	\$1,184.00	\$-
16	702100056	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, MARCA CARRIER	SIN MODELO	E3375414	20/09/1993	\$1,184.00	\$1,184.00	\$-
17	702100061	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, MARCA CARRIER	SIN MODELO	29952380	09/10/1993	\$1,184.00	\$1,184.00	\$-
18	702100070	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU, MARCA GIBSON	GA-518-2BCSB	JK-34411054	27/10/1995	\$777.14	\$777.14	\$-
19	702100072	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU, MARCA GIBSON	GA-5242-BCSB	JK-41203466	28/07/1995	\$925.71	\$925.71	\$-
20	702100089	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT, MARCA GOODMAN-OMEGA	HDC24 1AB	9701022236	01/08/1997	\$1,890.51	\$1,890.51	\$-
21	702100099	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU, MARCA PANASONIC	CW-C240SP	1441315653	20/08/1998	\$777.14	\$777.14	\$-
22	702100107	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 32500 BTU, MARCA CARRIER	51HKD-36X	1698X08479	15/07/1999	\$1,817.14	\$1,817.14	\$-
23	702100108	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, MARCA CARRIER	51HKD-36X	2798X09803	15/07/1999	\$1,817.14	\$1,817.14	\$-
24	702100110	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 34400 BTU, MARCA YORK	RD35V-6A	RDHM4000A Y	01/09/1999	\$1,073.25	\$1,073.25	\$-
25	702100115	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 48000 BTU, MARCA TEMPSTAR	CEVA048GD	MIY1200121	07/08/2001	\$1,857.50	\$1,857.50	\$-
26	702100118	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 60000 BTU, MARCA GOODMAN	CKL60-1	109401657	31/12/2001	\$1,618.20	\$1,618.20	\$-
27	702100121	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 36000 BTU, MARCA CONFORT STAR	CKL36-1D	202534738	24/06/2002	\$1,093.18	\$1,093.18	\$-
28	702100130	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 36000 BTU, MARCA TEMPSTAR	NAC036AKC 3	42834822	05/10/2004	\$1,405.00	\$1,405.00	\$-
29	702100134	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU, MARCA YORK	HLDA24FSA DA	0405A12274	04/03/2005	\$1,600.00	\$1,600.00	\$-

136 ACTIVOS FIJOS INSERVIBLES CONSIDERADOS COMO RAE.								
Ítem	Código Sadfi	Descripción de los Bienes	Modelo	Serie	Fecha de Compra	Valor de Compra	Depreciación Acumulada	Valor en Libros a la fecha
30	702100135	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU, MARCA YORK	H1RA024S06 G	WON4308925	06/04/2005	\$1,600.00	\$1,600.00	\$-
31	702100151	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, MARCA TEMSTAR	NAC036AKC 3	E042834812	05/10/2004	\$1,405.00	\$1,405.00	\$-
32	702100274	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU, MARCA CONFORT	SIN MODELO	SIN SERIE	31/12/2005	\$689.00	\$689.00	\$-
33	702100282	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 36000 BTU, MARCA CONFORTIME	BAR18-1	1	12/10/2006	\$1,307.00	\$1,307.00	\$-
34	702100303	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, MARCA CONFORTIME	SIN MODELO	SIN SERIE	21/08/2007	\$1,350.00	\$1,350.00	\$-
35	702100308	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, MARCA YORK	YCUSC24-6R	1.95204E+17	26/12/2007	\$636.00	\$636.00	\$-
36	702200013	FOTOCOPIADORA, MARCA LANIER	5622	J131701315	02/10/2003	\$2,704.01	\$2,704.01	\$-
37	702200041	FOTOCOPIADORA, MARCA LANIER	LD015	K2049103789	12/07/2005	\$1,114.44	\$1,114.44	\$-
38	702200045	FOTOCOPIADORA AFICIO MP1500, MARCA RICOH	AFICIO MP1500	L6766801254	30/04/2007	\$800.00	\$800.00	\$-
39	702200052	FOTOCOPIADORA, MARCA RICOH	AFICIO MP 1500	L6787000530	28/10/2009	\$1,061.95	\$1,061.95	\$-
40	702400014	DOMO DAY NIGTH DE 18X, MARCA KALATEL	FCB-EX 480B	1052765	12/06/2006	\$1,962.37	\$1,962.37	\$-
41	702400015	DOMO DAY NIGHT DE 18X, MARCA KALATEL	FCB - EX - 480B	1050583	12/06/2006	\$1,962.37	\$1,962.37	\$-
42	702400039	JOSTICK KTD 405 CONTROL MANUAL DE CAMARA, MARCA GENERAL ELECTRIC	KTD-405	10222	22/10/2010	\$920.00	\$920.00	\$-
43	702400044	CAMARA FIJA PROTOCOLO IP, MARCA AXIS	P1357	ACCC8E3FF4 1	21/05/2014	\$1,120.00	\$753.50	\$310.05
44	703100008	EXTRACTOR DE AIRE, MARCA BALDOR	SIN MODELO	SIN SERIE	04/01/1996	\$653.26	\$653.26	\$-
45	704300096	RADIO TRANSMISOR PORTATIL GP300, MARCA MOTOROLA	P93YPC20D-2AA	174ITY8749	12/09/1994	\$658.51	\$658.51	\$-
46	704300098	RADIO TRANSMISOR PORTATIL P110, MARCA MOTOROLA	P94YPC28C2 AA	174FUUD469	12/09/1994	\$658.51	\$658.51	\$-
47	704300099	RADIO TRANSMISOR PORTATIL GP300, MARCA MOTOROLA	P93YPC20D2 AA	174 FULL 5046	12/09/1994	\$658.51	\$658.51	\$-
48	704300104	RADIO TRANSMISOR PORTATIL PRO5150, MARCA MOTOROLA	P93YPC20D2 AA	174ITY8760	12/09/1994	\$658.51	\$658.51	\$-
49	704300113	RADIO TRANSMISOR BASE, MARCA MOTOROLA	M33GMC20D 2AA	159TWNP-974	25/10/1996	\$848.57	\$848.57	\$-
50	704300414	RADIO TRANSMISOR BASE, MARCA MOTOROLA	LAM50KQF9 AA1AN	PMUD1876C ALM	25/10/2006	\$696.00	\$696.00	\$-
51	704300474	SET DE 2 RADIOS ENLACE INALAMBRICO, MARCA HOTWARE	AP 24005G	24005G10107 4	26/06/2008	\$2,304.83	\$2,304.83	\$-
52	704800014	MEDIDOR DIGITAL DE ENERGIA ELECTRICA, MARCA LOVATO	DMK22	10038892	08/01/2008	\$1,077.06	\$1,077.06	\$-
53	704800020	MEDIDOR DIGITAL DE ENERGIA EN SUB-ESTACION BODEGA 2, MARCA CIRCUITOR	CVM-NRG96	39881000365	12/12/2008	\$885.71	\$885.71	\$-

136 ACTIVOS FIJOS INSERVIBLES CONSIDERADOS COMO RAE.								
Ítem	Código Sadfi	Descripción de los Bienes	Modelo	Serie	Fecha de Compra	Valor de Compra	Depreciación Acumulada	Valor en Libros a la fecha
54	704800021	MEDIDOR DIGITAL DE ENERGIA EN SUB-ESTACION BODEGA 3, MARCA CIRCUITOR	CVM-NRG96	39890600932	15/12/2008	\$885.71	\$885.71	\$-
55	704800031	MEDIDOR DIGITAL DE ENERGIA ELECTRICA, MARCA LOVATO	DMG700	60041025	14/11/2011	\$1,030.00	\$1,030.00	\$-
56	704800032	MEDIDOR DIGITAL DE ENERGIA ELECTRICA, MARCA LOVATO	DMG800	60051024	14/11/2011	\$1,030.00	\$1,030.00	\$-
57	1100100093	COMPUTADORA, CPU + MONITOR + TECLADO + MOUSE, MARCA HP	HP PAVILION700	MX22915669	15/06/2004	\$1,481.87	\$1,481.87	\$-
58	1100100107	COMPUTADORA, CPU + MONITOR + TECLADO, MARCA HEWLETT PACKARD	D220MT	MXD34200F1	27/11/2003	\$1,161.06	\$1,161.06	\$-
59	1100100108	CPU + MONITOR + TECLADO, MARCA HP	D220MT	MXD34200B6	27/11/2003	\$1,161.06	\$1,161.06	\$-
60	1100100120	COMPUTADORA, CPU Y MONITOR, MARCA HP COMPAQ	NO.EOV	6X2BKN8Z40XD	31/01/2003	\$1,703.54	\$1,703.54	\$-
61	1100100127	COMPUTADORA, CPU + MONITOR + TECLADO + MOUSE, MARCA COMPAQ	EVD-D310V	MXD316069V	03/07/2003	\$1,521.42	\$1,521.42	\$-
62	1100100128	CPU + MONITOR + TECLADO + MOUSE, MARCA HP	EVOD310V	MXD316067D	03/07/2003	\$1,521.42	\$1,521.42	\$-
63	1100100132	COMPUTADORA, CPU + MONITOR + TECLADO + MOUSE, MARCA IBM	MT-M8306-NLS	8306NLS-KCW9PCY	30/09/2003	\$1,544.22	\$1,544.22	\$-
64	1100100161	CPU + MONITOR + TECLADO + MOUSE, MARCA IBM	8149-KSM	KCKF1HV	09/11/2004	\$1,300.35	\$1,300.35	\$-
65	1100100162	COMPUTADORA, CPU + MONITOR + TECLADO + MOUSE, MARCA IBM	8149KSM	KCKF1LA	09/11/2004	\$1,300.35	\$1,300.35	\$-
66	1100100171	COMPUTADORA, CPU + TECLADO + MOUSE, MARCA COMPAQ	SIN MODELO	7P2CKKNA91BM	09/12/2002	\$929.52	\$929.52	\$-
67	1100100255	COMPUTADORA: CPU, MONITOR, TECLADO Y MOUSE, MARCA HEWLETT PACKARD	HP PAVILION 9870	REMO128642	07/08/2002	\$1,820.00	\$1,820.00	\$-
68	1100100256	COMPUTADORA: CPU, MONITOR, TECLADO Y MOUSE, MARCA HEWLETT PACKARD	HP PAVILION 9900	REMO124830	07/08/2002	\$1,820.00	\$1,820.00	\$-
69	1100100260	SERVIDOR DE RED: CPU, TECLADO Y MOUSE, MARCA GATEWAY	960	29095012	16/01/2003	\$3,700.00	\$3,700.00	\$-
70	1100100263	COMPUTADORA: CPU, MONITOR, TECLADO Y MOUSE, MARCA GATEWAY	E4000 P04	29069108	20/01/2003	\$1,285.75	\$1,285.75	\$-
71	1100100267	COMPUTADORA: CPU, MONITOR, TECLADO, MOUSE Y BOCINAS, MARCA HEWLETT PACKARD	INTEL PENTIUM 4	MXD42204TO	12/08/2004	\$1,362.49	\$1,362.49	\$-
72	1100100268	COMPUTADORA: CPU, MONITOR, TECLADO, MOUSE Y BOCINAS, MARCA HEWLETT PACKARD	INTEL PENTIUM 4	MXD42407R5	12/08/2004	\$1,362.49	\$1,362.49	\$-
73	1100100269	COMPUTADORA: CPU, MONITOR, TECLADO, MOUSE, MARCA COMPAQ	D31VM/P18/40K/128CLA	7P2CKKMA90A5	01/09/2004	\$1,524.42	\$1,524.42	\$-
74	1100100270	COMPUTADORA: CPU, MONITOR, TECLADO, MOUSE Y UPS, MARCA HP	WORKSTATIONXW4100	2UA42006PM	08/02/2005	\$1,987.79	\$1,987.79	\$-
75	1100100271	COMPUTADORA: CPU, MONITOR, TECLADO, MOUSE, BOCINAS Y UPS, MARCA HP	WORKSTATIONXW4100	2UA42006QC	08/02/2005	\$1,987.79	\$1,987.79	\$-
76	1100100273	COMPUTADORA: CPU, MONITOR, TECLADO, MOUSE, MARCA HP COMPAQ	PENTIUM 4	MXJ45000PS	02/02/2005	\$1,799.15	\$1,799.15	\$-

136 ACTIVOS FIJOS INSERVIBLES CONSIDERADOS COMO RAE.								
Ítem	Código Sadfi	Descripción de los Bienes	Modelo	Serie	Fecha de Compra	Valor de Compra	Depreciación Acumulada	Valor en Libros a la fecha
77	1100100458	COMPUTADORA: CPU, MONITOR, TECLADO Y MOUSE, MARCA DELL	OPTIPLEX GX280	61HT971	29/08/2005	\$1,055.00	\$1,055.00	\$-
78	1100100461	COMPUTADORA: CPU, MONITOR, TECLADO, MOUSE, MARCA DELL	OPTIPLEX GX280	BSMT971	29/08/2005	\$1,055.00	\$1,055.00	\$-
79	1100100462	COMPUTADORA: CPU, MONITOR, TECLADO, MOUSE, MARCA DELL	OPTIPLEX GX280	1K2X971	29/08/2005	\$1,055.00	\$1,055.00	\$-
80	1100100463	COMPUTADORA: CPU, MONITOR, TECLADO, MOUSE, MARCA DELL	OPTIPLEX GX280	3JBX971	29/08/2005	\$1,055.00	\$1,055.00	\$-
81	1100100464	COMPUTADORA: CPU, MONITOR, TECLADO, MOUSE, MARCA DELL	OPTIPLEX GX280	7K2X971	29/08/2005	\$1,055.00	\$1,055.00	\$-
82	1100100465	COMPUTADORA: CPU, MONITOR, TECLADO, MOUSE, MARCA DELL	OPTIPLEX GX280	DZGT971	29/08/2005	\$1,055.00	\$1,055.00	\$-
83	1100100466	COMPUTADORA: CPU, MONITOR, TECLADO, MOUSE, MARCA DELL	OPTIPLEX GX280	4JBX971	29/08/2005	\$1,055.00	\$1,055.00	\$-
84	1100100467	COMPUTADORA: CPU, MONITOR, TECLADO, MOUSE, MARCA DELL	OPTIPLEX GX280	BH2X971	29/08/2005	\$1,055.00	\$1,055.00	\$-
85	1100100468	COMPUTADORA: CPU, MONITOR, TECLADO, MOUSE, MARCA DELL	OPTIPLEX GX280	1JBX971	29/08/2005	\$1,055.00	\$1,055.00	\$-
86	1100100469	COMPUTADORA: CPU, MONITOR, TECLADO, MOUSE, MARCA DELL	OPTIPLEX GX280	1N2X971	29/08/2005	\$1,055.00	\$1,055.00	\$-
87	1100100470	COMPUTADORA: CPU, MONITOR, TECLADO, MOUSE, MARCA DELL	OPTIPLEX GX 280	HTMT971	29/08/2005	\$1,055.00	\$1,055.00	\$-
88	1100100471	COMPUTADORA: CPU, MONITOR, TECLADO, MOUSE, MARCA DELL	OPTIPLEX GX280	DK2X971	29/08/2005	\$1,055.00	\$1,055.00	\$-
89	1100100472	COMPUTADORA: CPU, MONITOR, TECLADO, MOUSE, MARCA DELL	OPTIPLEX GX280	DGBX971	29/08/2005	\$1,055.00	\$1,055.00	\$-
90	1100100473	COMPUTADORA: CPU, MONITOR, TECLADO, MOUSE, MARCA DELL	OPTIPLEX GX280	JXMT971	29/08/2005	\$1,055.00	\$1,055.00	\$-
91	1100100476	COMPUTADORA: CPU, MONITOR, TECLADO, MOUSE, MARCA DELL	SIN MODELO	SIN SERIE	29/08/2005	\$1,055.00	\$1,055.00	\$-
92	1100100477	COMPUTADORA: CPU, MONITOR, TECLADO, MOUSE, MARCA DELL	OPTIPLEX GX280	BTMT971	29/08/2005	\$1,055.00	\$1,055.00	\$-
93	1100100478	COMPUTADORA: CPU, MONITOR, TECLADO, MOUSE, MARCA DELL	OPTIPLEX GX280	2HBX971	29/08/2005	\$1,055.00	\$1,055.00	\$-
94	1100100479	COMPUTADORA: CPU, MONITOR, TECLADO, MOUSE, MARCA HP COMPAQ	DX2000MT	MX D52301SF	10/10/2005	\$1,450.00	\$1,450.00	\$-
95	1100100489	CPU+MONITOR+TECLADO+MOUSE, MARCA HP	D220MT	MXD451083D	21/02/2005	\$1,260.00	\$1,260.00	\$-
96	1100100490	COMPUTADORA.CPU+MONITOR+TECLADO+MOUSE, MARCA HP	DX2000MT	MXD51202P8	29/03/2005	\$1,450.00	\$1,450.00	\$-
97	1100100504	COMPUTADORA: CPU, MONITOR, TECLADO, MOUSE, MARCA HP COMPAQ	HP COMPAQ BX2000MT	MXD60307HK	22/06/2006	\$1,311.50	\$1,311.50	\$-
98	1100100505	COMPUTADORA: CPU, MONITOR, TECLADO, MOUSE, MARCA HP COMPAQ	COMPAC DX 2000MT	MXD613028D	07/06/2006	\$1,311.50	\$1,311.50	\$-

Continuación Punto VIII

8f

136 ACTIVOS FIJOS INSERVIBLES				CONSIDERADOS COMO RAEE.				
Ítem	Código Sadfi	Descripción de los Bienes	Modelo	Serie	Fecha de Compra	Valor de Compra	Depreciación Acumulada	Valor en Libros a la fecha
99	1100100525	COMPUTADORA: CPU, MONITOR, TECLADO Y MOUSE, MARCA HP COMPAQ	HP COMPAQ DX2000MT	MXD551068H	27/12/2006	\$1,650.00	\$1,650.00	\$-
100	1100100541	COMPUTADORA: CPU, MONITOR, TECLADO, MOUSE Y SPEAKER, MARCA DELL	OPTIPLEX 745	GP1L1D1	31/08/2007	\$1,544.24	\$1,544.24	\$-
101	1100100550	COMPUTADORA: CPU, MONITOR, TECLADO Y MOUSE, MARCA DELL	OPTIPLEX 755	JOZ8YF1	31/07/2008	\$1,000.00	\$1,000.00	\$-
102	1100100551	COMPUTADORA: CPU, MONITOR, TECLADO Y MOUSE, MARCA DELL	OPTIPLEX 755	DOZ8YF1	31/07/2008	\$1,000.00	\$1,000.00	\$-
103	1100100552	COMPUTADORA: CPU, MONITOR, TECLADO Y MOUSE, MARCA DELL	OPTIPLEX 755	FZY8YF1	31/07/2008	\$1,000.00	\$1,000.00	\$-
104	1100100553	COMPUTADORA: CPU, MONITOR, TECLADO Y MOUSE, MARCA DELL	OPTIPLEX 755	C2Z8YF1	31/07/2008	\$1,000.00	\$1,000.00	\$-
105	1100100590	COMPUTADORA: CPU, MONITOR, TECLADO Y MOUSE, MARCA HP	DC7900	MXJ9030G6Y	06/07/2009	\$1,200.00	\$1,200.00	\$-
106	1100100593	COMPUTADORA: CPU, MONITOR, TECLADO Y MOUSE, MARCA HP	DC7900	MXJ90303Y1	06/07/2009	\$1,200.00	\$1,200.00	\$-
107	1100100594	COMPUTADORA: CPU, MONITOR, TECLADO Y MOUSE, MARCA HP	DC7900	MXJ9030G6V	06/07/2009	\$1,200.00	\$1,200.00	\$-
108	1100100595	COMPUTADORA: CPU, MONITOR, TECLADO Y MOUSE, MARCA HP	DC7900	MXJ9030G72	06/07/2009	\$1,200.00	\$1,200.00	\$-
109	1100100625	COMPUTADORA CPU, MONITOR, TECLADO Y MOUSE, MARCA HP COMPAQ	D220MT	MXD5030041	31/03/2010	\$1,260.00	\$1,260.00	\$-
110	1100100627	COMPUTADORA: CPU, TECLADO Y MOUSE, MARCA HP COMPAQ	D220MT	MXD4490DM F	31/03/2010	\$1,260.00	\$1,260.00	\$-
111	1100100671	COMPUTADORA: CPU, MONITOR, TECLADO Y MOUSE, MARCA DELL	OPTIPLEX 380	83ZJMN1	31/12/2010	\$870.00	\$870.00	\$-
112	1100100736	COMPUTADORA: CPU, MONITOR, TECLADO Y MOUSE, MARCA DELL	OPTIPLEX-390	C487XR1	30/04/2012	\$840.00	\$840.00	\$-
113	1100400194	IMPRESOR MATRICIAL LQ 2180, MARCA EPSON	P-910C	BK6Y005279	01/12/2000	\$616.00	\$616.00	\$-
114	1101100001	SISTEMA DE CAPTURA DE FOTOGRAFIA, MARCA DELL	PENTIUM 4	5NRGB51/D00 45495187706	01/09/2004	\$8,011.80	\$8,011.80	\$-
115	1101200030	SWITCH DE 24 PUERTOS, MARCA 3 COM	426T3C17300	LY1V4VD1D4 2C0	10/08/2005	\$650.00	\$650.00	\$-
116	1101200031	SWITCH DE 26 PUERTOS, MARCA CISCO	CATALYST 2950-T	FOC0925X2V L	10/10/2005	\$1,044.25	\$1,044.25	\$-
117	1101300547	UPS CON REGULADOR DE VOLTAJE INCORPORADO, MARCA LIEBERT	GXT2 700RT120	9451ALCPS55 4200182	05/06/2006	\$645.00	\$645.00	\$-
118	1101300548	UPS CON REGULADOR DE VOLTAJE INCORPORADO, MARCA LIEBERT	GXT2 700 RT120	9451ALCPS55 4200155	05/06/2006	\$645.00	\$645.00	\$-
119	1101300990	UPS PARA RACK, MARCA TRIPP LITE	SMART1500C RMXL	2242AYOSM8 80600033	21/12/2012	\$858.07	\$858.07	\$-
120	1101400065	COMPUTADORA PORTATIL, MARCA IBM	THINK PAD R51	L3-XGRW2	14/06/2005	\$2,978.73	\$2,978.73	\$-
121	1101400120	COMPUTADORA PORTATIL, MARCA DELL	LATITUDE D630	FGM2CF1	30/01/2008	\$1,850.00	\$1,850.00	\$-
122	1101400131	COMPUTADORA PORTATIL, MARCA DELL	LATITUDE E6400	3ZV9HH1	16/12/2008	\$1,750.00	\$1,750.00	\$-
123	1101400132	COMPUTADORA PORTATIL, MARCA DELL	LATITUDE E 6400	G0W9HH1	31/12/2008	\$1,750.00	\$1,750.00	\$-

136 ACTIVOS FIJOS INSERVIBLES				CONSIDERADOS COMO RAEE.				
Ítem	Código Sadñ	Descripción de los Bienes	Modelo	Serie	Fecha de Compra	Valor de Compra	Depreciación Acumulada	Valor en Libros a la fecha
124	1101400143	COMPUTADORA PORTATIL, MARCA HP	ELITEBOOK 8530W	2CE9034XCJ	06/07/2009	\$2,092.43	\$2,092.43	\$-
125	1101500010	CPU, MARCA COMPAQ	HP COMPAQ D22MT	MXD32300QH	18/08/2003	\$1,050.00	\$1,050.00	\$-
126	1102100019	UNIDAD EXTERNA DE BACK-UP, MARCA HP COMPAQ	STORAGE WORKS	VITRIUM 232	18/09/2006	\$2,100.00	\$2,100.00	\$-
127	1102100029	UNIDAD DE BACKUP EXTERNA, MARCA QUANTUM	DLT VS160 TAPE DRIVE	PH58A00953	05/10/2012	\$1,776.14	\$1,776.14	\$-
128	1200700011	CAMARA FOTOGRAFICA, MARCA CANON	EOS 10D	920304354	18/12/2003	\$2,085.64	\$2,085.64	\$-
129	1200700018	CAMARA DE VIDEO DIGITAL, MARCA SONY	DCR-TRV-530	1121761	26/08/2002	\$1,221.34	\$1,221.34	\$-
130	1200700057	CYBERDOMO 26X DAY/NIGHT 7", MARCA GENERAL ELECT.	KTA-CE4-N1C	A006A500	02/03/2007	\$2,275.00	\$2,275.00	\$-
131	1200700058	CYBERDOMO 26X DAY/NIGHT 7", MARCA GENERAL ELECTRIC	KTA-CE4-N1C	SIN SERIE	02/03/2007	\$2,275.00	\$2,275.00	\$-
132	1200700059	CYBERDOMO 26X DAY/NIGHT 7", MARCA GENERAL ELECTRIC	FCB-EX980	1016082	02/03/2007	\$2,275.00	\$2,275.00	\$-
133	1201600006	LECTOR BIOMETRICO DE MANO COMPLETA, MARCA IR	HAND PUNCH	3000	23/12/2005	\$3,220.00	\$3,220.00	\$-
134	1202800016	LAVADORA A PRESION, MARCA NORTH-STAR	157555B	157555-0198-97	06/11/1998	\$1,062.86	\$1,062.86	\$-
135	1301600051	NOISY TESTER, MARCA AB CHANCE/SUPER TEST	AURDOOR	773729	01/10/1997	\$697.37	\$697.37	\$-
136	1301600219	TALADRO DE IMPACTO, MARCA HILTY	TE-15	228818	02/07/1997	\$852.69	\$852.69	\$-
TOTAL						\$254,534.01	\$254,107.39	370.17

Considerando que los 143 activos fijos, por su antigüedad se encuentran completamente deteriorados e inservibles, sin ningún valor comercial y que han sido declarados por la Junta Directiva como no necesarios para los fines de la Comisión, de los cuales, según dictamen emitido por los peritos valuadores, 7 activos ameritan que sean destruidos y 136 activos pueden ser entregados a instituciones o personas autorizadas por el Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), para su disposición final; la Gerencia Portuaria estima conveniente que Junta Directiva autorice la destrucción de los 7 activos fijos antes mencionados; y que los 136 activos fijos considerados como RAEE sean entregados a instituciones o empresas autorizadas por el Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), para su disposición final; así como autorizar descargarlos del inventario contable de la Comisión.

IV. MARCO NORMATIVO

El artículo 20, del Reglamento para la Aplicación de la Ley de CEPA; establece que la Junta Directiva calificará cuando un bien mueble es obsoleto, está en desuso o que por cualquier otra causa ya no es necesario a los fines de la Comisión. En tales casos, podrá disponer de ellos en cualquiera de las formas siguientes:

Ordinal 5º) Por descargo de inventario, cuando a juicio de la Junta Directiva el bien no tenga ningún valor remanente.

Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), publicado en el Diario Oficial N° 235, Tomo N° 389, del 15 de diciembre de 2010, específicamente el artículo 160 dispone: “El descargo de los bienes se regulará de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Procedimientos para el Manejo de Activos Fijos de CEPA y el Instructivo par Subasta Pública de Bienes Muebles, propiedad de CEPA. La Sección de Contabilidad de cada Empresa, realizará los ajustes contables pertinentes”.

El romano VI, numeral 4 del Manual de Procedimientos para el Manejo de Activos Fijos de la Comisión “Registro de Bienes Declarados Obsoletos, Inservibles, en Desuso, Hurtados, Robados o Extraviados”, manifiesta: “El descargo de todos aquellos activos fijos calificados como obsoletos, inservibles o en desuso, que se encuentren bajo la responsabilidad del Jefe o Encargado de Activos Fijos, deberá realizarse por lo menos una vez al año o cuando sea necesario.”

La Ley de Medio Ambiente, DECRETO No. 233, del 2 de marzo de 1998, en su Capítulo III “PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN”, artículo 51, establece: -“Para prevenir la contaminación del medio costero - marino, se adoptarán las medidas siguientes:

... b) El Ministerio, en coordinación con las autoridades competentes, elaborará las directrices relativas al manejo de los desechos que se originan en las instalaciones portuarias, industriales, marítimas, infraestructura turística, pesca, acuacultura, transporte y asentamientos humanos;

Así mismo, el artículo 52 de la mencionada ley, manifiesta:- “El Ministerio promoverá, en coordinación con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Gobiernos Municipales y otras organizaciones de la sociedad y el sector empresarial el reglamento y programas de reducción en la fuente, reciclaje, reutilización y adecuada disposición final de los desechos sólidos. Para lo anterior se formulará y aprobará un programa nacional para el manejo integral de los desechos sólidos, el cual incorporará los criterios de selección de los sitios para su disposición final.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia Portuaria recomienda a Junta Directiva autorizar la destrucción de 7 activos fijos, los cuales no son útiles para la Comisión y no tienen valor comercial; así como autorizar la entrega de 136 activos fijos, considerados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) a instituciones o personas autorizadas por el Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), para su disposición final; y efectuar los descargos correspondientes de los registros contables del Puerto de Acajutla.

Asimismo, se recomienda que al destruir los 7 activos fijos, se utilice el material ferroso que posean y se venda como chatarra en una posterior subasta pública.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

1° Autorizar a la Administración de CEPA, Puerto de Acajutla, para destruir en forma de corte los 7 activos fijos abajo mencionados, y una vez destruidos, ubicar el material ferroso en la zona de chatarra de este Puerto, para venderlos como tal en una posterior subasta pública:

7 ACTIVOS FIJOS								
Íte m	Código Sadfi	Descripción de los Bienes	Modelo	Serie	Fecha de Compra	Valor de Compra	Depreciación Acumulada	Valor en Libros a la fecha
1	701300059	CLORINADOR, MARCA REGAL	SIN MODELO	SIN SERIE	30/11/2007	\$1,600.00	\$1,600.00	\$-
2	701300060	CLORINADOR, MARCA HIDRO INSTRUMENTS	500	16455	29/07/2010	\$1,946.90	\$1,946.90	\$-
3	702800019	TRAJE DE PENETRACION AL FUEGO, MARCA ZETEX	3000	SIN SERIE	18/10/2002	\$2,768.49	\$2,768.49	\$-
4	702800020	TRAJE DE PENETRACION AL FUEGO, MARCA ZETEX	3000	SIN SERIE	18/10/2002	\$2,768.49	\$2,768.49	\$-
5	702800021	TRAJE DE PENETRACION AL FUEGO, MARCA ZETEX	3000	SIN SERIE	18/10/2002	\$2,768.49	\$2,768.49	\$-
6	702800022	TRAJE DE PENETRACION AL FUEGO, MARCA ZETEX	3000	SIN SERIE	18/10/2002	\$2,768.49	\$2,768.49	\$-
7	800300003	BALSA SALVAVIDAS, MARCA AVON	SIN MODELO	SIN SERIE	01/12/1987	\$2,306.40	\$2,260.27	\$46.13
TOTAL						\$16,927.26	\$16,881.13	\$46.13

- 2° Autorizar la entrega de los 136 activos fijos abajo detallados, a instituciones o personas que cuenten con el permiso respectivo del Ministerio del Medio Ambiente (MARN), para el manejo de los bienes o residuos contaminantes, los cuales por considerarse fabricados con materiales de alta contaminación al medio ambiente no es permitida su venta:

136 ACTIVOS FIJOS INSERVIBLES CONSIDERADOS COMO RAEE.								
Íte m	Código Sadfi	Descripción de los Bienes	Modelo	Serie	Fecha de Compra	Valor de Compra	Depreciación Acumulada	Valor en Libros a la fecha
1	600200080	RECLOSER PARA SUB-ESTACION PRINCIPAL, MARCA COOPER	V-6-H	4379	31/10/1995	\$12,923.64	\$12,923.64	\$-
2	600200081	RECLOSER PARA SUB-ESTACION PRINCIPAL, MARCA COOPER	V-6-H	4378	31/10/1995	\$12,923.64	\$12,923.64	\$-
3	600200084	BANCO CAPACITOR AUTOMATICO, MARCA SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	17/03/1998	\$3,513.15	\$3,513.15	\$-
4	600200087	BANCO CAPACITOR AUTOMATICO, MARCA SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	17/03/1998	\$2,787.18	\$2,787.18	\$-
5	600500002	RADAR DE SUPERFICIE Y UN AIS BASICO, MARCA KODEN	RB719A	7190914	02/01/2008	\$45,009.80	\$45,009.80	\$-
6	700600014	SISTEMA SECRETARIAL TELEFONICO, MARCA SIEMENS	S30617/S7004/A101-7	PUP-96026206	09/10/1997	\$1,299.60	\$1,299.60	\$-
7	700600506	TELEFONO PARA INTEMPERIE, MARCA DAC	SIN MODELO	SIN SERIE	15/06/2007	\$1,278.22	\$1,278.22	\$-
8	701100012	BOMBA ACHICADORA, MARCA BRIGGS STRATION	10M	93221471	29/11/1994	\$815.43	\$815.43	\$-
9	702100007	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 32000BTU, MARCA COLD POINT	SIN MODELO	G-908004006	20/07/1990	\$971.43	\$952.00	\$19.43
10	702100013	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU, MARCA PHILCO	SIN MODELO	JR-908-110-54	15/05/1991	\$891.43	\$873.60	\$17.83
11	702100018	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 32500 BTU, MARCA CARRIER	51-ES-332	CD-33117	30/07/1991	\$1,142.86	\$1,120.00	\$22.86
12	702100026	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, MARCA CARRIER	51-ES-336	GL-33274	03/01/1992	\$1,142.86	\$1,142.86	\$-

136 ACTIVOS FIJOS INSERVIBLES CONSIDERADOS COMO RAEE.								
Ítem	Código Sadfi	Descripción de los Bienes	Modelo	Serie	Fecha de Compra	Valor de Compra	Depreciación Acumulada	Valor en Libros a la fecha
13	702100027	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, MARCA COLD POINT	SIN MODELO	296887ED	19/05/1992	\$1,051.43	\$1,051.43	\$-
14	702100030	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU, MARCA PHILCO	PAE-24P6-1	JK21208831	25/08/1992	\$902.86	\$902.86	\$-
15	702100051	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU, MARCA CARRIER	51FTB-118-351	J2-0355792	28/07/1993	\$1,184.00	\$1,184.00	\$-
16	702100056	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, MARCA CARRIER	SIN MODELO	E3375414	20/09/1993	\$1,184.00	\$1,184.00	\$-
17	702100061	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, MARCA CARRIER	SIN MODELO	29952380	09/10/1993	\$1,184.00	\$1,184.00	\$-
18	702100070	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU, MARCA GIBSON	GA-518-2BCSB	JK-34411054	27/10/1995	\$777.14	\$777.14	\$-
19	702100072	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU, MARCA GIBSON	GA-5242-BCSB	JK-41203466	28/07/1995	\$925.71	\$925.71	\$-
20	702100089	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT, MARCA GOODMAN-OMEGA	HDC24 1AB	9701022236	01/08/1997	\$1,890.51	\$1,890.51	\$-
21	702100099	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU, MARCA PANASONIC	CW-C240SP	1441315653	20/08/1998	\$777.14	\$777.14	\$-
22	702100107	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 32500 BTU, MARCA CARRIER	51HKD-36X	1698X08479	15/07/1999	\$1,817.14	\$1,817.14	\$-
23	702100108	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, MARCA CARRIER	51HKD-36X	2798X09803	15/07/1999	\$1,817.14	\$1,817.14	\$-
24	702100110	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 34400 BTU, MARCA YORK	RD35V-6A	RDHM4000A Y	01/09/1999	\$1,073.25	\$1,073.25	\$-
25	702100115	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 48000 BTU, MARCA TEMPSTAR	CEVA048GD	MIY1200121	07/08/2001	\$1,857.50	\$1,857.50	\$-
26	702100118	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 60000 BTU, MARCA GOODMAN	CKL60-1	109401657	31/12/2001	\$1,618.20	\$1,618.20	\$-
27	702100121	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 36000 BTU, MARCA CONFORT STAR	CKL36-1D	202534738	24/06/2002	\$1,093.18	\$1,093.18	\$-
28	702100130	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 36000 BTU, MARCA TEMPSTAR	NAC036AKC3	42834822	05/10/2004	\$1,405.00	\$1,405.00	\$-
29	702100134	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU, MARCA YORK	HDLA24FSAD A	0405A12274	04/03/2005	\$1,600.00	\$1,600.00	\$-
30	702100135	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU, MARCA YORK	HIRA024S06G	WON4308925	06/04/2005	\$1,600.00	\$1,600.00	\$-
31	702100151	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, MARCA TEMSTAR	NAC036AKC3	E042834812	05/10/2004	\$1,405.00	\$1,405.00	\$-
32	702100274	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU, MARCA CONFORT	SIN MODELO	SIN SERIE	31/12/2005	\$689.00	\$689.00	\$-
33	702100282	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 36000 BTU, MARCA CONFORTIME	BAR18-1	1	12/10/2006	\$1,307.00	\$1,307.00	\$-
34	702100303	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, MARCA CONFORTIME	SIN MODELO	SIN SERIE	21/08/2007	\$1,350.00	\$1,350.00	\$-

136 ACTIVOS FIJOS INSERVIBLES CONSIDERADOS COMO RAE.								
Ítem	Código Sadfi	Descripción de los Bienes	Modelo	Serie	Fecha de Compra	Valor de Compra	Depreciación Acumulada	Valor en Libros a la fecha
35	702100308	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, MARCA YORK	YCUSC24-6R	1.95204E+17	26/12/2007	\$636.00	\$636.00	\$-
36	702200013	FOTOCOPIADORA, MARCA LANIER	5622	J131701315	02/10/2003	\$2,704.01	\$2,704.01	\$-
37	702200041	FOTOCOPIADORA, MARCA LANIER	LD015	K2049103789	12/07/2005	\$1,114.44	\$1,114.44	\$-
38	702200045	FOTOCOPIADORA AFICIO MP1500, MARCA RICOH	AFICIO MP1500	L6766801254	30/04/2007	\$800.00	\$800.00	\$-
39	702200052	FOTOCOPIADORA, MARCA RICOH	AFICIO MP 1500	L6787000530	28/10/2009	\$1,061.95	\$1,061.95	\$-
40	702400014	DOMO DAY NIGTH DE 18X, MARCA KALATEL	FCB-EX 480B	1052765	12/06/2006	\$1,962.37	\$1,962.37	\$-
41	702400015	DOMO DAY NIGHT DE 18X, MARCA KALATEL	FCB - EX -480B	1050583	12/06/2006	\$1,962.37	\$1,962.37	\$-
42	702400039	JOSTICK KTD 405 CONTROL MANUAL DE CAMARA, MARCA GENERAL ELECTRIC	KTD-405	10222	22/10/2010	\$920.00	\$920.00	\$-
43	702400044	CAMARA FIJA PROTOCOLO IP, MARCA AXIS	P1357	ACCC8E3FF41	21/05/2014	\$1,120.00	\$753.50	\$310.05
44	703100008	EXTRACTOR DE AIRE, MARCA BALDOR	SIN MODELO	SIN SERIE	04/01/1996	\$653.26	\$653.26	\$-
45	704300096	RADIO TRANSMISOR PORTATIL GP300, MARCA MOTOROLA	P93YPC20D-2AA	174ITY8749	12/09/1994	\$658.51	\$658.51	\$-
46	704300098	RADIO TRANSMISOR PORTATIL P110, MARCA MOTOROLA	P94YPC28C2AA	174FUUD469	12/09/1994	\$658.51	\$658.51	\$-
47	704300099	RADIO TRANSMISOR PORTATIL GP300, MARCA MOTOROLA	P93YPC20D2AA	174 FULL 5046	12/09/1994	\$658.51	\$658.51	\$-
48	704300104	RADIO TRANSMISOR PORTATIL PRO5150, MARCA MOTOROLA	P93YPC20D2AA	174ITY8760	12/09/1994	\$658.51	\$658.51	\$-
49	704300113	RADIO TRANSMISOR BASE, MARCA MOTOROLA	M33GMC20D2AA	159TWNP-974	25/10/1996	\$848.57	\$848.57	\$-
50	704300414	RADIO TRANSMISOR BASE, MARCA MOTOROLA	LAM50KQF9AA1 AN	PMUD1876CAL M	25/10/2006	\$696.00	\$696.00	\$-
51	704300474	SET DE 2 RADIOS ENLACE INALAMBRICO, MARCA HOTWARE	AP 24005G	24005G101074	26/06/2008	\$2,304.83	\$2,304.83	\$-
52	704800014	MEDIDOR DIGITAL DE ENERGIA ELECTRICA, MARCA LOVATO	DMK22	10038892	08/01/2008	\$1,077.06	\$1,077.06	\$-
53	704800020	MEDIDOR DIGITAL DE ENERGIA EN SUB-ESTACION BODEGA2, MARCA CIRCUITOR	CVM-NRG96	39881000365	12/12/2008	\$885.71	\$885.71	\$-
54	704800021	MEDIDOR DIGITAL DE ENERGIA EN SUB-ESTACION BODEGA3, MARCA CIRCUITOR	CVM-NRG96	39890600932	15/12/2008	\$885.71	\$885.71	\$-
55	704800031	MEDIDOR DIGITAL DE ENERGIA ELECTRICA, MARCA LOVATO	DMG700	60041025	14/11/2011	\$1,030.00	\$1,030.00	\$-
56	704800032	MEDIDOR DIGITAL DE ENERGIA ELECTRICA, MARCA LOVATO	DMG800	60051024	14/11/2011	\$1,030.00	\$1,030.00	\$-
57	1100100093	COMPUTADORA, CPU + MONITOR + TECLADO + MOUSE, MARCA HP	HP PAVILION700	MX22915669	15/06/2004	\$1,481.87	\$1,481.87	\$-

136 ACTIVOS FIJOS INSERVIBLES CONSIDERADOS COMO RAEE.								
Ítem	Código Sadfi	Descripción de los Bienes	Modelo	Serie	Fecha de Compra	Valor de Compra	Depreciación Acumulada	Valor en Libros a la fecha
58	1100100107	COMPUTADORA, CPU + MONITOR + TECLADO, MARCA HEWLETT PACKARD	D220MT	MXD34200F1	27/11/2003	\$1,161.06	\$1,161.06	\$-
59	1100100108	CPU + MONITOR + TECLADO, MARCA HP	D220MT	MXD34200B6	27/11/2003	\$1,161.06	\$1,161.06	\$-
60	1100100120	COMPUTADORA, CPU Y MONITOR, MARCA HP COMPAQ	NO.EOV	6X2BKN8Z40XD	31/01/2003	\$1,703.54	\$1,703.54	\$-
61	1100100127	COMPUTADORA, CPU + MONITOR + TECLADO + MOUSE, MARCA COMPAQ	EVD-D310V	MXD316069V	03/07/2003	\$1,521.42	\$1,521.42	\$-
62	1100100128	CPU + MONITOR + TECLADO + MOUSE, MARCA HP	EVOD310V	MXD316067D	03/07/2003	\$1,521.42	\$1,521.42	\$-
63	1100100132	COMPUTADORA, CPU + MONITOR + TECLADO + MOUSE, MARCA IBM	MT-M8306-NLS	8306NLS-KCW9PCY	30/09/2003	\$1,544.22	\$1,544.22	\$-
64	1100100161	CPU + MONITOR + TECLADO + MOUSE, MARCA IBM	8149-KSM	KCKF1HV	09/11/2004	\$1,300.35	\$1,300.35	\$-
65	1100100162	COMPUTADORA, CPU + MONITOR + TECLADO + MOUSE, MARCA IBM	8149KSM	KCKF1LA	09/11/2004	\$1,300.35	\$1,300.35	\$-
66	1100100171	COMPUTADORA, CPU + TECLADO + MOUSE, MARCA COMPAQ	SIN MODELO	7P2CKKNA91BM	09/12/2002	\$929.52	\$929.52	\$-
67	1100100255	COMPUTADORA: CPU, MONITOR, TECLADO Y MOUSE, MARCA HEWLETT PACKARD	HP PAVILION 9870	REMO128642	07/08/2002	\$1,820.00	\$1,820.00	\$-
68	1100100256	COMPUTADORA: CPU, MONITOR, TECLADO Y MOUSE, MARCA HEWLETT PACKARD	HP PAVILION 9900	REMO124830	07/08/2002	\$1,820.00	\$1,820.00	\$-
69	1100100260	SERVIDOR DE RED: CPU, TECLADO Y MOUSE, MARCA GATEWAY	960	29095012	16/01/2003	\$3,700.00	\$3,700.00	\$-
70	1100100263	COMPUTADORA: CPU, MONITOR, TECLADO Y MOUSE, MARCA GATEWAY	E4000 P04	29069108	20/01/2003	\$1,285.75	\$1,285.75	\$-
71	1100100267	COMPUTADORA: CPU, MONITOR, TECLADO, MOUSE Y BOCINAS, MARCA HEWLETT PACKARD	INTEL PENTIUM 4	MXD42204TO	12/08/2004	\$1,362.49	\$1,362.49	\$-
72	1100100268	COMPUTADORA: CPU, MONITOR, TECLADO, MOUSE Y BOCINAS, MARCA HEWLETT PACKARD	INTEL PENTIUM 4	MXD42407R5	12/08/2004	\$1,362.49	\$1,362.49	\$-
73	1100100269	COMPUTADORA: CPU, MONITOR, TECLADO, MOUSE, MARCA COMPAQ	D31VM/P18/40K/128CLA	7P2CKKMA90A5	01/09/2004	\$1,524.42	\$1,524.42	\$-
74	1100100270	COMPUTADORA: CPU, MONITOR, TECLADO, MOUSE Y UPS, MARCA HP	WORKSTATION XW4100	2UA42006PM	08/02/2005	\$1,987.79	\$1,987.79	\$-
75	1100100271	COMPUTADORA: CPU, MONITOR, TECLADO, MOUSE, BOCINAS Y UPS, MARCA HP	WORKSTATION XW4100	2UA42006QC	08/02/2005	\$1,987.79	\$1,987.79	\$-
76	1100100273	COMPUTADORA: CPU, MONITOR, TECLADO, MOUSE, MARCA HP COMPAQ	PENTIUM 4	MXJ45000PS	02/02/2005	\$1,799.15	\$1,799.15	\$-

136 ACTIVOS FIJOS INSERVIBLES CONSIDERADOS COMO RAEE.								
Ítem	Código Sadfi	Descripción de los Bienes	Modelo	Serie	Fecha de Compra	Valor de Compra	Depreciación Acumulada	Valor en Libros a la fecha
77	1100100458	COMPUTADORA: CPU, MONITOR, TECLADO Y MOUSE, MARCA DELL	OPTIPLEX GX280	61HT971	29/08/2005	\$1,055.00	\$1,055.00	\$-
78	1100100461	COMPUTADORA: CPU, MONITOR, TECLADO, MOUSE, MARCA DELL	OPTIPLEXGX280	BSMT971	29/08/2005	\$1,055.00	\$1,055.00	\$-
79	1100100462	COMPUTADORA: CPU, MONITOR, TECLADO, MOUSE, MARCA DELL	OPTIPLEX GX280	1K2X971	29/08/2005	\$1,055.00	\$1,055.00	\$-
80	1100100463	COMPUTADORA: CPU, MONITOR, TECLADO, MOUSE, MARCA DELL	OPTIPLEX GX280	3JBX971	29/08/2005	\$1,055.00	\$1,055.00	\$-
81	1100100464	COMPUTADORA: CPU, MONITOR, TECLADO, MOUSE, MARCA DELL	OPTIPLEX GX280	7K2X971	29/08/2005	\$1,055.00	\$1,055.00	\$-
82	1100100465	COMPUTADORA: CPU, MONITOR, TECLADO, MOUSE, MARCA DELL	OPTIPLEX GX280	DZGT971	29/08/2005	\$1,055.00	\$1,055.00	\$-
83	1100100466	COMPUTADORA: CPU, MONITOR, TECLADO, MOUSE, MARCA DELL	OTIPLEX GX280	4JBX971	29/08/2005	\$1,055.00	\$1,055.00	\$-
84	1100100467	COMPUTADORA: CPU, MONITOR, TECLADO, MOUSE, MARCA DELL	OPTIPLEX GX280	BH2X971	29/08/2005	\$1,055.00	\$1,055.00	\$-
85	1100100468	COMPUTADORA: CPU, MONITOR, TECLADO, MOUSE, MARCA DELL	OPTIPLEX GX280	1JBX971	29/08/2005	\$1,055.00	\$1,055.00	\$-
86	1100100469	COMPUTADORA: CPU, MONITOR, TECLADO, MOUSE, MARCA DELL	OPTIPLEX GX280	1N2X971	29/08/2005	\$1,055.00	\$1,055.00	\$-
87	1100100470	COMPUTADORA: CPU, MONITOR, TECLADO, MOUSE, MARCA DELL	OPTIPLEX GX 280	HTMT971	29/08/2005	\$1,055.00	\$1,055.00	\$-
88	1100100471	COMPUTADORA: CPU, MONITOR, TECLADO, MOUSE, MARCA DELL	OPTIPLEX GX280	DK2X971	29/08/2005	\$1,055.00	\$1,055.00	\$-
89	1100100472	COMPUTADORA: CPU, MONITOR, TECLADO, MOUSE, MARCA DELL	OPTIPLEX GX280	DGBX971	29/08/2005	\$1,055.00	\$1,055.00	\$-
90	1100100473	COMPUTADORA: CPU, MONITOR, TECLADO, MOUSE, MARCA DELL	OPTIPLEX GX280	JXMT971	29/08/2005	\$1,055.00	\$1,055.00	\$-
91	1100100476	COMPUTADORA: CPU, MONITOR, TECLADO, MOUSE, MARCA DELL	SIN MODELO	SIN SERIE	29/08/2005	\$1,055.00	\$1,055.00	\$-
92	1100100477	COMPUTADORA: CPU, MONITOR, TECLADO, MOUSE, MARCA DELL	OPTIPLEX GX280	BTMT971	29/08/2005	\$1,055.00	\$1,055.00	\$-
93	1100100478	COMPUTADORA: CPU, MONITOR, TECLADO, MOUSE, MARCA DELL	OPTIPLEX GX280	2HBX971	29/08/2005	\$1,055.00	\$1,055.00	\$-
94	1100100479	COMPUTADORA: CPU, MONITOR, TECLADO, MOUSE, MARCA HP COMPAQ	DX2000MT	MX D52301SF	10/10/2005	\$1,450.00	\$1,450.00	\$-
95	1100100489	CPU+MONITOR+TECLADO+MOUSE, MARCA HP	D220MT	MXD451083D	21/02/2005	\$1,260.00	\$1,260.00	\$-
96	1100100490	COMPUTADORA,CPU+MONITOR+TECLADO+MOUSE, MARCA HP	DX2000MT	MXD51202P8	29/03/2005	\$1,450.00	\$1,450.00	\$-
97	1100100504	COMPUTADORA: CPU, MONITOR, TECLADO, MOUSE, MARCA HP COMPAQ	HP COMPAQ BX2000MT	MXD60307HK	22/06/2006	\$1,311.50	\$1,311.50	\$-

136 ACTIVOS FIJOS INSERVIBLES CONSIDERADOS COMO RAE.								
Ítem	Código Sadfi	Descripción de los Bienes	Modelo	Serie	Fecha de Compra	Valor de Compra	Depreciación Acumulada	Valor en Libros a la fecha
98	1100100505	COMPUTADORA: CPU, MONITOR, TECLADO, MOUSE, MARCA HP COMPAQ	COMPAC DX 2000MT	MXD613028D	07/06/2006	\$1,311.50	\$1,311.50	\$-
99	1100100525	COMPUTADORA: CPU, MONITOR, TECLADO Y MOUSE, MARCA HP COMPAQ	HP COMPAQ DX2000MT	MXD551068H	27/12/2006	\$1,650.00	\$1,650.00	\$-
100	1100100541	COMPUTADORA: CPU, MONITOR, TECLADO, MOUSE Y SPEAKER, MARCA DELL	OPTIPLEX 745	GP1L1D1	31/08/2007	\$1,544.24	\$1,544.24	\$-
101	1100100550	COMPUTADORA: CPU, MONITOR, TECLADO Y MOUSE, MARCA DELL	OPTIPLEX 755	JOZ8YF1	31/07/2008	\$1,000.00	\$1,000.00	\$-
102	1100100551	COMPUTADORA: CPU, MONITOR, TECLADO Y MOUSE, MARCA DELL	OPTIPLEX 755	DOZ8YF1	31/07/2008	\$1,000.00	\$1,000.00	\$-
103	1100100552	COMPUTADORA: CPU, MONITOR, TECLADO Y MOUSE, MARCA DELL	OPTIPLEX 755	FZY8YF1	31/07/2008	\$1,000.00	\$1,000.00	\$-
104	1100100553	COMPUTADORA: CPU, MONITOR, TECLADO Y MOUSE, MARCA DELL	OPTIPLEX 755	C2Z8YF1	31/07/2008	\$1,000.00	\$1,000.00	\$-
105	1100100590	COMPUTADORA: CPU, MONITOR, TECLADO Y MOUSE, MARCA HP	DC7900	MXJ9030G6Y	06/07/2009	\$1,200.00	\$1,200.00	\$-
106	1100100593	COMPUTADORA: CPU, MONITOR, TECLADO Y MOUSE, MARCA HP	DC7900	MXJ90303Y1	06/07/2009	\$1,200.00	\$1,200.00	\$-
107	1100100594	COMPUTADORA: CPU, MONITOR, TECLADO Y MOUSE, MARCA HP	DC7900	MXJ9030G6V	06/07/2009	\$1,200.00	\$1,200.00	\$-
108	1100100595	COMPUTADORA: CPU, MONITOR, TECLADO Y MOUSE, MARCA HP	DC7900	MXJ9030G72	06/07/2009	\$1,200.00	\$1,200.00	\$-
109	1100100625	COMPUTADORA CPU, MONITOR, TECLADO Y MOUSE, MARCA HP COMPAQ	D220MT	MXD5030041	31/03/2010	\$1,260.00	\$1,260.00	\$-
110	1100100627	COMPUTADORA: CPU, TECLADO Y MOUSE, MARCA HP COMPAQ	D220MT	MXD4490DMF	31/03/2010	\$1,260.00	\$1,260.00	\$-
111	1100100671	COMPUTADORA: CPU, MONITOR, TECLADO Y MOUSE, MARCA DELL	OPTIPLEX 380	83ZJMN1	31/12/2010	\$870.00	\$870.00	\$-
112	1100100736	COMPUTADORA, CPU, MONITOR, TECLADO Y MOUSE, MARCA DELL	OPTIPLEX-390	C487XR1	30/04/2012	\$840.00	\$840.00	\$-
113	1100400194	IMPRESOR MATRICIAL LQ 2180, MARCA EPSON	P-910C	BK6Y005279	01/12/2000	\$616.00	\$616.00	\$-
114	1101100001	SISTEMA DE CAPTURA DE FOTOGRAFIA, MARCA DELL	PENTIUM 4	5NRGB51/D004 5495187706	01/09/2004	\$8,011.80	\$8,011.80	\$-
115	1101200030	SWITCH DE 24 PUERTOS, MARCA 3 COM	426T3C17300	LY1V4VD1D42 CO	10/08/2005	\$650.00	\$650.00	\$-
116	1101200031	SWITCH DE 26 PUERTOS, MARCA CISCO	CATALYST 2950-T	FOC0925X2VL	10/10/2005	\$1,044.25	\$1,044.25	\$-
117	1101300547	UPS CON REGULADOR DE VOLTAJE INCORPORADO, MARCA LIEBERT	GXT2 700RT120	9451ALCPS554 200182	05/06/2006	\$645.00	\$645.00	\$-
118	1101300548	UPS CON REGULADOR DE VOLTAJE INCORPORADO, MARCA LIEBERT	GXT2 700 RT120	9451ALCPS554 200155	05/06/2006	\$645.00	\$645.00	\$-
119	1101300990	UPS PARA RACK, MARCA TRIPP LITE	SMART1500CRM XL	2242AYOSM88 0600033	21/12/2012	\$858.07	\$858.07	\$-

136 ACTIVOS FIJOS INSERVIBLES CONSIDERADOS COMO RAEE.								
Ítem	Código Sadfi	Descripción de los Bienes	Modelo	Serie	Fecha de Compra	Valor de Compra	Depreciación Acumulada	Valor en Libros a la fecha
120	1101400065	COMPUTADORA PORTATIL, MARCA IBM	THINK PAD R51	L3-XGRW2	14/06/2005	\$2,978.73	\$2,978.73	\$-
121	1101400120	COMPUTADORA PORTATIL, MARCA DELL	LATITUDE D630	FGM2CF1	30/01/2008	\$1,850.00	\$1,850.00	\$-
122	1101400131	COMPUTADORA PORTATIL, MARCA DELL	LATITUDE E6400	3ZV9HH1	16/12/2008	\$1,750.00	\$1,750.00	\$-
123	1101400132	COMPUTADORA PORTATIL, MARCA DELL	LATITUDE E 6400	G0W9HH1	31/12/2008	\$1,750.00	\$1,750.00	\$-
124	1101400143	COMPUTADORA PORTATIL, MARCA HP	ELITEBOOK 8530W	2CE9034XCJ	06/07/2009	\$2,092.43	\$2,092.43	\$-
125	1101500010	CPU, MARCA COMPAQ	HP COMPAQ D22MT	MXD32300QH	18/08/2003	\$1,050.00	\$1,050.00	\$-
126	1102100019	UNIDAD EXTERNA DE BACK-UP, MARCA HP COMPAQ	STORAGE WORKS	VITRIUM 232	18/09/2006	\$2,100.00	\$2,100.00	\$-
127	1102100029	UNIDAD DE BACKUP EXTERNA, MARCA QUANTUM	DLT VS160 TAPE DRIVE	PH58A00953	05/10/2012	\$1,776.14	\$1,776.14	\$-
128	1200700011	CAMARA FOTOGRAFICA, MARCA CANON	EOS 10D	920304354	18/12/2003	\$2,085.64	\$2,085.64	\$-
129	1200700018	CAMARA DE VIDEO DIGITAL, MARCA SONY	DCR-TRV-530	1121761	26/08/2002	\$1,221.34	\$1,221.34	\$-
130	1200700057	CYBERDOMO 26X DAY/NIGHT 7", MARCA GENERAL ELECT.	KTA-CE4-N1C	A006A500	02/03/2007	\$2,275.00	\$2,275.00	\$-
131	1200700058	CYBERDOMO 26X DAY/NIGHT 7", MARCA GENERAL ELECTRIC	KTA-CE4-N1C	SIN SERIE	02/03/2007	\$2,275.00	\$2,275.00	\$-
132	1200700059	CYBERDOMO 26X DAY/NIGHT 7", MARCA GENERAL ELECTRIC	FCB-EX980	1016082	02/03/2007	\$2,275.00	\$2,275.00	\$-
133	1201600006	LECTOR BIOMETRICO DE MANO COMPLETA, MARCA IR	HAND PUNCH	3000	23/12/2005	\$3,220.00	\$3,220.00	\$-
134	1202800016	LAVADORA A PRESION, MARCA NORTH-STAR	157555B	157555-0198-97	06/11/1998	\$1,062.86	\$1,062.86	\$-
135	1301600051	NOISY TESTER, MARCA AB CHANCE/SUPER TEST	AURDOOR	773729	01/10/1997	\$697.37	\$697.37	\$-
136	1301600219	TALADRO DE IMPACTO, MARCA HILTY	TE-15	228818	02/07/1997	\$852.69	\$852.69	\$-
			TOTAL			\$254,534.01	\$254,107.39	370.17

- 3° Autorizar a la Administración para efectuar los descargos del sistema SADFI y registros contables, una vez entregados los activos fijos considerados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) descritos anteriormente.
- 4° Encomendar a la Unidad de Auditoría Interna, para verificar el proceso de entrega de los 136 activos fijos considerados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), y la destrucción de los 7 activos mencionados en el numeral 1) precedente.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-32/2018, “Suministro de Materiales No Ferrosos para el Puerto de Acajutla, para el Año 2018”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

=====
NOVENO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimosegundo del Acta número 2858, de fecha 13 de junio de 2017, Junta Directiva adjudicó parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-27/2017, “Suministro de Materiales No Ferrosos para el Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a las sociedades Viduc, S.A. de C.V., representada legalmente por Eduardo Enrique Duch Morales, por un monto de US \$3,184.62 Incluye IVA; Freund, S.A. de C.V., representada legalmente por Eduardo David Freund Widergorn, por un monto de US \$813.60 Incluye IVA; Comercializaciones Diversas San Pablo, S.A. de C.V., representada legalmente por Salvador Emigdio Alas Reina, por un monto de US \$13.49 Incluye IVA; Ferretería y Suministros de Occidente, S.A. de C.V., representada legalmente por Wilfredo Aguilar Cortez, por un monto de US \$2,798.45 Incluye IVA; Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V., representado legalmente por José Roberto Rubio Campo, por un monto de US \$19,557.70 Incluye IVA y las personas naturales Luis Alonzo Ramírez Chicas, por un monto de US \$6,667.00 Incluye IVA; Marta Corina Lara Vda. de Gómez, por un monto de US \$3,202.42 Incluye IVA; y para un plazo contractual de 135 días calendario contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Para el presente año, el Puerto de Acajutla incluyó dentro de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2018, el suministro de materiales no ferrosos, considerando que es un suministro recurrente para realizar mantenimientos a las instalaciones, por lo que cuentan con la asignación presupuestaria correspondiente.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-32/2018, “Suministro de Materiales No Ferrosos para el Puerto de Acajutla, para el Año 2018”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Puerto de Acajutla, cuenta con distintos tipos de infraestructura para el desarrollo de sus actividades; sin embargo, para poder ejecutar el programa de mantenimiento, es necesaria la adquisición de materiales diversos catalogados como No Ferrosos, los cuales servirán para cumplir con las responsabilidades de la Sección de Obras Civiles, que incluyen el mantenimiento a las vías de circulación, parqueos, accesos y labores de albañilería en patios, bodegas, edificios, muelles, calles, residencias y oficinas, las cuales continuamente requieren de reparaciones.

En ese sentido, la Gerencia del Puerto de Acajutla, mediante memorando GOC-192/2018 y requisición de compra No. 161/2018, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la adquisición del suministro de materiales no ferrosos para el año 2018, que por el monto presupuestado debe realizarse mediante una Libre Gestión, de acuerdo al literal b) del artículo 40, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

De acuerdo al Art. 68 y Art. 40 literal b) de la LACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes personas jurídicas y naturales, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. CONSTRUCTORA BERNARD, S.A. DE C.V.
2. INMOBILIARIA LEMPA, S.A. DE C.V.
3. FERRETERÍA Y SUMINISTROS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
4. LAURA BRINETH OCHOA VALLE
5. MARTA CORINA LARA VDA. DE GÓMEZ

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 61 de su Reglamento.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia del Puerto de Acajutla y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-32/2018, “Suministro de Materiales No Ferrosos para el Puerto de Acajutla, para el Año 2018”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-32/2018, “Suministro de Materiales No Ferrosos para el Puerto de Acajutla, para el Año 2018”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.
- 2° Autorizar la lista corta para invitar a participar en este proceso, conformada por las siguientes personas jurídicas y naturales:
 1. CONSTRUCTORA BERNARD, S.A. DE C.V.
 2. INMOBILIARIA LEMPA, S.A. DE C.V.
 3. FERRETERÍA Y SUMINISTROS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
 4. LAURA BRINETH OCHOA VALLE
 5. MARTA CORINA LARA VDA. DE GÓMEZ

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorizar la Adenda N° 1 a las Bases de Licitación Abierta CEPA LA-21/2018, “Contratación de hasta tres Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el Interior del Recinto Portuario de Acajutla, para el período comprendido entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2018”, en el sentido de modificar la tabla del literal b.1 Evaluación del suministro de Unidades de Transporte (Cabezal), del numeral 2.2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación.

=====

DECIMO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Décimo del Acta número 2914, de fecha 14 de marzo de 2018, Junta Directiva autorizó la promoción de la Licitación Abierta CEPA LA-21/2018, “Contratación de hasta tres Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el Interior del Recinto Portuario de Acajutla, para el período comprendido entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2018”, y aprobó las respectivas Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida licitación fue realizada el 16 de marzo de 2018, mediante dos periódicos de circulación nacional, La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, y el sitio web de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las fechas establecidas para la inscripción y retiro de bases fueron del 19 al 20 de marzo de 2018.

II. OBJETIVO

Autorizar la Adenda N° 1 a las Bases de Licitación Abierta CEPA LA-21/2018, “Contratación de hasta tres Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el Interior del Recinto Portuario de Acajutla, para el período comprendido entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2018”, en el sentido de modificar la tabla del literal b.1 Evaluación del suministro de Unidades de Transporte (Cabezal), del numeral 2.2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La presentación de ofertas para la Licitación Abierta CEPA LA-21/2018, “Contratación de hasta tres Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el Interior del Recinto Portuario de Acajutla, para el Período Comprendido entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2018”, está programada para el 4 de mayo de 2018, por lo cual la CEPA se encuentra dentro del plazo para emitir adendas a las Bases de Licitación.

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, recibió diferentes notas de potenciales oferentes, solicitando modificaciones al contenido de las bases de la Licitación Abierta CEPA LA-21/2018, “Contratación de hasta tres Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el Interior del Recinto Portuario de Acajutla, para el

Período Comprendido entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2018”, por lo que la UACI remitió a la Unidad Solicitante dichas consultas para su respectivo análisis, y luego el solicitante del Servicio mediante memorando LA-21/01/2018, de fecha 9 de abril de 2018, envió a la UACI las respectivas respuestas que incluyen modificaciones a las Bases, para solicitud de Adenda y autorización de Junta Directiva.

Luego del análisis efectuado por la Unidad Solicitante, respecto a la solicitud de los potenciales oferentes de modificar el requerimiento relacionado con los períodos de fabricación de las unidades de transporte señaladas en el literal b.1, de la Cláusula 2.2.2 de la Sección II EVALUACION DE OFERTAS, de las Bases del Proceso, considerando que existe una reducida cantidad de empresas que puedan ofertar en este proceso; y además, que en la evaluación de la oferta presentada en un proceso realizado en el presente año para contratar este mismo servicio (LA-09/2018), el cual se declaró desierto, se identificó que la mayoría de unidades de transporte ofertadas, corresponden a fecha de fabricación anterior al año 2010, y muchas de ellas anteriores al año 2000; por lo que la Unidad Solicitante partiendo de estas situaciones y del hecho que en los últimos años los servicios de este tipo, que han sido proporcionados al Puerto, se han realizado en su mayoría con unidades de transporte con edades de fabricación anteriores al año 2000, sin que esa situación haya generado demoras o suspensiones operativas por fallas en los mismos, concluye y considera factible que los futuros ofertantes incluyan unidades de transporte de mayor edad de fabricación, las cuales en todo caso deberán pasar por un proceso de revisión en el Puerto, para avalar su uso.

Por lo anterior y considerando lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), se detalla a continuación la adenda a tramitar:

BASES AUTORIZADAS		SOLICITUD DE ADENDA I				
NUMERAL DE BASES	DESCRIPCIÓN ACTUAL	DESCRIPCIÓN SOLICITADA A MODIFICAR				
En la Sección II Numeral 2.2.2, literal b.1	b.1 Evaluación del suministro de Unidades de Transporte (Cabezal)	UNIDADES DE TRANSPORTE VÁLIDAS (MÁXIMO 35 UNIDADES): NÚMERO DE EJES 3 O MÁS Y PRESENTACIÓN DE TARJETAS DE CIRCULACIÓN VIGENTE				
		AÑO DE FABRICACIÓN DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE OFERTADAS	PUNTAJE NORMAL POR UNIDAD OFERTADA (A)	FACTORES DE AFECTACIÓN DE PUNTAJE NORMAL		
				FACTOR AÑO DE FABRICACIÓN (B)	FACTOR UNIDAD DE TRANSPORTE PROPIA (C)	FACTOR UNIDAD DE TRANSPORTE ARRENDADA (D)
		DEL 2007 A LA FECHA	1.0	1.00	1.00	0.75
		DEL 2000 AL 2,006	1.0	0.80	1.00	0.75
TOTAL PUNTAJE MAXIMO POSIBLE				35		
Nota: Al momento de evaluar únicamente se considerarán 35 unidades de transporte		UNIDADES DE TRANSPORTE VÁLIDAS (MÁXIMO 35 UNIDADES): NÚMERO DE EJES 3 O MÁS Y PRESENTACIÓN DE TARJETAS DE CIRCULACIÓN VIGENTE				
	b.1 Evaluación del suministro de Unidades de Transporte (Cabezal)	AÑO DE FABRICACIÓN DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE OFERTADAS	PUNTAJE NORMAL POR UNIDAD OFERTADA (A)	FACTORES DE AFECTACIÓN DE PUNTAJE NORMAL		
				FACTOR AÑO DE FABRICACIÓN (B)	FACTOR UNIDAD DE TRANSPORTE PROPIA (C)	FACTOR UNIDAD DE TRANSPORTE ARRENDADA (D)
		DEL 2007 A LA FECHA	1.0	1.00	1.00	0.75
		DEL 2002 AL 2006	1.0	0.80	1.00	0.75
		DEL 1995 AL 2001	1.0	0.40	1.00	0.75
TOTAL PUNTAJE MAXIMO POSIBLE				35		
Nota: al momento de Evaluar únicamente se considerarán 35 unidades de transporte						

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo al artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP): “Las instituciones podrán hacer por escrito, adendas o enmiendas a las Bases de Licitación o de Concurso, antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas. Todos los interesados que hayan obtenido las Bases de Licitación o de Concurso, serán notificados de igual manera de las modificaciones o aclaraciones correspondientes”.

Numeral 4 de la Sección I, de las Bases de Licitación Abierta CEPA LA-21/2018, “Contratación de hasta tres Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el Interior del Recinto Portuario de Acajutla, para el período comprendido entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2018”, en el sentido de modificar numerales en las Secciones II y III de las Bases, que establece “La CEPA, podrá emitir Aclaraciones, Adendas o Enmiendas a las presentes Bases hasta **TRES (3) DÍAS HÁBILES** antes de la fecha de Recepción y Apertura de Ofertas, las cuales serán notificadas por escrito a cada Participante que haya registrado sus datos en las oficinas de la UACI de CEPA y vía COMPRASAL al que se haya inscrito por ese medio y formarán parte de éstas Bases de Licitación.”

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomienda a Junta Directiva autorizar la Adenda N° 1 a las Bases de Licitación Abierta CEPA LA-21/2018, “Contratación de hasta tres Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el Interior del Recinto Portuario de Acajutla, para el período comprendido entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2018”, en el sentido de modificar la tabla del literal b.1 Evaluación del suministro de Unidades de Transporte (Cabezal), del numeral 2.2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la Adenda N° 1 a las Bases de Licitación Abierta CEPA LA-21/2018, “Contratación de hasta tres Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el Interior del Recinto Portuario de Acajutla, para el período comprendido entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2018”, en el sentido de modificar la tabla del literal b.1 Evaluación del suministro de Unidades de Transporte (Cabezal), del numeral 2.2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, según el siguiente detalle:

BASES AUTORIZADAS		SOLICITUD DE ADENDA 1					
NUMERAL DE BASES	DESCRIPCIÓN ACTUAL	DESCRIPCIÓN SOLICITADA A MODIFICAR					
En la Sección II Numeral 2.2.2, literal b.1	b.1 Evaluación del suministro de Unidades de Transporte (Cabezal)	b.1 Evaluación del suministro de Unidades de Transporte (Cabezal)					
	UNIDADES DE TRANSPORTE VALIDAS (MÁXIMO 35 UNIDADES): NÚMERO DE EJES 3 O MÁS Y PRESENTACIÓN DE TARJETAS DE CIRCULACIÓN VIGENTE		UNIDADES DE TRANSPORTE VALIDAS (MÁXIMO 35 UNIDADES): NÚMERO DE EJES 3 O MÁS Y PRESENTACIÓN DE TARJETAS DE CIRCULACIÓN VIGENTE				
	FACTORES DE AFECTACIÓN DE PUNTAJE NORMAL		FACTORES DE AFECTACIÓN DE PUNTAJE NORMAL				
	AÑO DE FABRICACIÓN DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE OFERTADAS	PUNTAJE NORMAL POR UNIDAD OFERTADA (A)	FACTOR AÑO DE FABRICACIÓN (B)	FACTOR UNIDAD DE TRANSPORTE PROPIA (C)	FACTOR UNIDAD DE TRANSPORTE ARRENDADA (D)		
	DEL 2007 A LA FECHA	1.0	1.00	1.00	0.75		
	DEL 2000 AL 2.006	1.0	0.80	1.00	0.75		
TOTAL PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE		TOTAL PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE					
		35					
Nota: Al momento de evaluar únicamente se considerarán 35 unidades de transporte.		Nota: al momento de Evaluar únicamente se considerarán 35 unidades de transporte					

- 2° Autorizar a la Jefe UACI, para notificar la respectiva adenda del proceso.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-31/2018, “Servicios de Auditoría Externa para CEPA y FENADESAL, para el año 2018”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

=====

DECIMOPRIMERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante recomendación del Comité de Adjudicación de fecha 30 de junio de 2017, se adjudicó la Libre Gestión CEPA LGCA-107/2017, “Servicios de Auditoría Externa para CEPA y FENADESAL, para el año 2017”, a la sociedad Murcia & Murcia, S.A. de C.V., por un monto de US \$9,734.51, sin incluir IVA; para auditar el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017; y para un plazo contractual contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio hasta el 31 de mayo de 2018.

El Art. 123 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero establece lo siguiente:

“La facultad de nombrar auditores externos conferida al Banco Central de Reserva de El Salvador en las leyes que rigen a las instituciones siguientes: Banco Multisectorial de Inversiones, Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma e Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, será ejercida a partir de la vigencia de la presente Ley, por la máxima autoridad de las instituciones antes mencionadas”.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-31/2018, “Servicios de Auditoría Externa para CEPA y FENADESAL, para el año 2018”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de personas jurídicas a invitar.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, en los artículos 31 y 32, establece lo siguiente:

Art. 31.-El Banco Central de Reserva de El Salvador, como Agente Fiscal de la CEPA, nombrará a la persona o entidad que se encargue de la Auditoría externa de la Comisión.

El Auditor Externo durará en sus funciones por un período de dos años y podrá ser nombrado para períodos adicionales.

Art. 32.-El Auditor Externo deberá informar a la Junta Directiva de la Comisión sobre la situación financiera y contable de la misma por lo menos al final de cada semestre.

El Auditor Externo está obligado, sin embargo, a informar por escrito al Gerente General de cualquier anomalía, irregularidad o ilegalidad que observare en los aspectos contables y financieros. Si dentro del plazo de ocho días el Gerente General no la subsanare o justificare en su caso, el Auditor Externo dará aviso por escrito a la Junta Directiva.”

El Reglamento para la Aplicación de la Ley de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, en los artículos 35 y 36 establece lo siguiente:

Art. 35.- La Comisión estará sujeta además a la fiscalización anual de sus cuentas por un Auditor Externo, nombrado por el Banco Central de Reserva de El Salvador. Para este fin, los funcionarios suministrarán al Auditor, en las oficinas de la Comisión, los libros y comprobantes que fuesen necesarios para el desempeño de sus funciones.

Art. 36.- El Auditor Externo deberá informar a la Junta Directiva de la Comisión sobre las operaciones contables y financieras de la misma, tan pronto como sea posible, pero a más tardar un mes después del que reciba el cierre de cuentas de cada semestre.”

En ese sentido, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 123 y 124, de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, del Banco Central de Reserva de El Salvador, los artículos 31 y 32 de la Ley Orgánica de CEPA, y los artículos 35 y 36 del Reglamento de la Aplicación de la Ley Orgánica de CEPA; el Gerente Financiero, mediante memorando GF-051/2018, de fecha 4 de abril de 2018 y Requisiciones de Compra No. 112/2018, de Oficina Central, No. 308/2018 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, No. 188/2018 del Puerto de Acajutla, No. 81/2018 del Puerto de La Unión y No. 53/2018 de FENADESAL; solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar el proceso de contratación para los servicios de auditoría externa, que por el monto estimado debe realizarse por medio de una Libre Gestión, en cumplimiento a lo establecido en el literal b) del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

De acuerdo al Art. 40 literal b) y Art. 68 de la LACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes personas jurídicas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI y de firmas inscritas en la Corte de Cuentas de la República:

1. MURCIA & MURCIA, S.A. DE C.V.
2. AFE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
3. VELÁSQUEZ GRANADOS Y CIA

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 17, 18, 40 literal b) y 68, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Artículo 61 de su Reglamento.

Artículos 123 y 124 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero.

Artículos 31 y 32 de la Ley Orgánica de CEPA.

Artículos 35 y 36 del Reglamento para la aplicación de la Ley de la CEPA.

IV. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia Financiera y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-31/2018, “Servicios de Auditoría Externa para CEPA y FENADESAL, para el año 2018”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de personas jurídicas a invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-31/2018, “Servicios de Auditoría Externa para CEPA y FENADESAL, para el año 2018”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.
- 2° Autorizar la lista corta para invitar a participar en este proceso, conformada por las siguientes personas jurídicas:
 - a) MURCIA & MURCIA, S.A. DE C.V.
 - b) AFE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
 - c) VELÁSQUEZ GRANADOS Y CIA

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-35/2018, “Servicios de auditoría fiscal para CEPA y FENADESAL, para el año 2018”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

=====

DECIMOSEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 2855, de fecha 30 de mayo de 2017, Junta Directiva adjudicó la Libre Gestión CEPA LG-24/2017, “Servicios de Auditoría Fiscal para CEPA y FENADESAL, para el año 2017”, a la sociedad VELÁSQUEZ GRANADOS Y COMPAÑÍA, por un monto de US \$6,017.70 más IVA, para un plazo contractual contado a partir de la orden de inicio hasta el 31 de mayo de 2018.

El artículo 131 del Código Tributario establece lo siguiente:

“Están obligados a nombrar auditor para dictaminarse fiscalmente, todos aquellos contribuyentes que cumplan con cualquiera de las siguientes condiciones:

- a) Haber poseído un activo total al treinta y uno de diciembre del año inmediato anterior al que se dictamine, superior a diez millones de colones (¢10,000,000.00); (\$1,142,857.14)*
- b) Haber obtenido un total de ingresos en el año anterior superiores a cinco millones de colones (¢ 5,000,000.00); (\$571,428.57)*
- c) Las sociedades en liquidación tendrán esta obligación por cada uno de los períodos o ejercicios de imposición, según sea el caso, comprendidos desde la fecha de inscripción de la disolución hasta aquel en que finalicen los trámites de la liquidación y previo a su inscripción.*

El nombramiento de auditor para los casos de los literales a) y b) deberá efectuarse, en caso de persona natural por el propio contribuyente o su representante, y en caso de persona jurídica por la junta general de accionistas, socios o asociados, en el período anual a dictaminarse a más tardar dentro de los cinco meses siguientes de finalizado el período anterior; para el caso de los literales c) y d) el nombramiento deberá efectuarse en la misma fecha en que se tome el acuerdo de transformación, fusión o disolución del ente jurídico.

“El nombramiento de Auditor deberá ser informado por el contribuyente, representante legal o apoderado, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes de haberse nombrado, mediante formularios y bajo las especificaciones que disponga la Administración Tributaria, el cual deberá ser firmado por el contribuyente y el Auditor nombrado. La renuncia del auditor fiscal deberá ser informada por el contribuyente dentro de los cinco días hábiles siguientes de ocurrida.

En caso de renuncia del auditor, el contribuyente estará obligado a nombrar nuevo auditor fiscal dentro de diez días hábiles siguientes de suscitada la renuncia, debiendo informar dicho nombramiento a la Administración Tributaria en la forma prevista en el inciso anterior, dentro del plazo de cinco días hábiles de ocurrido el nombramiento.

Cuando el sujeto a dictaminarse sea una persona jurídica, deberá adjuntarse a la información referida en los incisos precedentes como prueba del nombramiento del auditor fiscal, la certificación del acta de junta general de accionistas, socios o asociados, o de consejo directivo, según sea el caso. En el caso de personas naturales, sucursales extranjeras, fideicomisos y sucesiones el documento que deberá agregarse para ese mismo efecto es el que compruebe el nombramiento. En el caso de personas jurídicas extranjeras no domiciliadas para efectos tributarios, bastará con la comunicación dirigida a la Administración Tributaria en la que se informe del nombramiento del auditor fiscal.”

Considerando lo anterior, las empresas de CEPA y FENADESAL, incluyeron este servicio dentro de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) del año 2018, por lo que cuenta con la asignación presupuestaria correspondiente.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-35/2018, “Servicios de auditoría fiscal para CEPA y FENADESAL, para el año 2018”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

CEPA como entidad autónoma del Estado, encargada de prestar servicios ferroviarios, portuarios y aeroportuarios, y con el objeto de ser transparente en sus actividades financieras relacionadas con los tributos, requiere contratar los servicios de Auditoría Fiscal para el año 2018, cumpliendo además, con lo establecido en los artículos 131, 132 y 135, del Código Tributario de El Salvador.

El Gerente Financiero Interino, mediante memorando GF-052/2018, y requisiciones de compra Nos. 113 de Oficina Central, 309 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, 187 del Puerto de Acajutla, 82 del Puerto de La Unión, y 52 de FENADESAL, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la contratación de los servicios de Auditoría Fiscal, para el año 2018, que por el monto estimado debe realizarse por medio de un proceso de Libre Gestión, en cumplimiento a lo establecido en el literal b) del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Así mismo, de acuerdo al Art. 40 literal b) y Art. 68 de la LACAP y 61 RELACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes personas jurídicas:

1. MURCIA & MURCIA, S.A. DE C.V.
2. VELÁSQUEZ GRANADOS Y CIA
3. AFE INTERNATIONAL, S.A DE C.V.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 61 de su Reglamento.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdamez, y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-35/2018, “Servicios de auditoría fiscal para CEPA y FENADESAL, para el año 2018”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-35/2018, “Servicios de auditoría fiscal para CEPA y FENADESAL, para el año 2018”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.
- 2° Autorizar la lista corta de personas jurídicas a invitar a participar en este proceso, de acuerdo al siguiente detalle:
 1. MURCIA & MURCIA, S.A. DE C.V.
 2. VELÁSQUEZ GRANADOS Y CIA
 3. AFE INTERNATIONAL, S.A DE C.V.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-16/2018, “Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los vehículos de CEPA y FENADESAL, para el año 2018”, a la sociedad MARTELL, S.A. DE C.V., representada legalmente por Miguel Cabrera Martel López conocido por Miguel Martell López, de la siguiente manera: En concepto de Mantenimiento Preventivo de los Lotes 2, 3, 4 y 5, hasta por un monto de US \$23,263.00, sin incluir IVA y en concepto de Mantenimiento Correctivo de los Lotes 1, 2, 3, 4 y 5, hasta un monto de US \$101,337.00 sin incluir IVA; ambos para un plazo contractual a partir de la fecha de orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2018.

=====

DECIMOTERCERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimoséptimo del Acta número 2906, de fecha 30 de enero de 2018, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-16/2018, “Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los vehículos de CEPA y FENADESAL, para el año 2018”, y aprobó las Bases de Licitación correspondientes.

La publicación para participar en el referido proceso fue efectuada en los periódicos La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, el 2 de febrero de 2018, así como también en el sitio Web de COMPRASAL; el período establecido para la inscripción y retiro de Bases de las empresas interesadas en participar fueron los días 5, 6 y 7 de febrero de 2018, inscribiéndose mediante COMPRASAL, las siguientes personas jurídicas:

1. IMPRESSA TALLERES, S.A. DE C.V.
2. TALLER DIDEA, S.A. DE C.V.
3. SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, S.A. DE C.V.
4. NEGOCIOS, INVERSIONES Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.
5. DISTRIBUIDORA PAREDES VELA, S.A. DE C.V.
6. TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.
7. TRANSPORTES, SERVICIOS Y NEGOCIOS, S.A. DE C.V.
8. IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. DE C.V.
9. MARTELL, S.A. DE C.V.
10. LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria para el presente proceso, es de US \$124,600.00, sin incluir IVA.

Previo a la recepción de ofertas, se verificó en la página Web de COMPRASAL, que las sociedades se encontraran debidamente registradas; además, que no estuviesen en el Listado de Inhabilitados e Incapacitados por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

La fecha para la recepción y apertura de ofertas fue el 27 de febrero de 2018, recibándose ofertas de las siguientes personas jurídicas:

No.	Nombre del Ofertante	Lotes	Mantenimiento Preventivo Oferta Económica US \$ sin incluir IVA	Mantenimiento Correctivo (Mano de Obra) Oferta Económica US \$ sin incluir IVA
1	MARTELL, S.A. DE C.V.	1	32,191.50	48,413.00
		2	8,588.50	14,506.00
		3	6,143.50	11,028.00
		4	3,591.50	7,039.00
		5	4,934.50	11,373.00
		Total	55,454.50	92,359.00
2	LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.	1		
		2	7,579.65	44,930.07
		3	5,632.66	33,128.10
		4	3,600.53	20,963.47
		5	5,230.50	33,616.80
		Subtotal	22,043.34	307,482.74
		Lote 1 Suma de Mano de Obra Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez		174,844.30
Total	22,043.34			
3	DIPARVEL, S.A. DE C.V.	1	0,00	0,00
		2	0,00	0,00
		3	11,259.38	15,890.91
		4	5,903.55	10,242.08
		5	11,415.59	16,969.15
		Total	28,578.52	43,102.13
4	IMPRESSA TALLERES, S.A. de C.V.	1		263,455.87
		2	11807.56	69,033.01
		3	8029.75	50,206.64
		4	4424.73	31,045.48
		5	6967.29	50,204.17
		Subtotal	31,229.34	463,935.18
		Lote 1 Suma de Mano de Obra Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez		263,455.87
Total	31,229.34	463,935.18		

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-16/2018, “Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los vehículos de CEPA y FENADESAL, para el año 2018”, a la sociedad MARTELL, S.A. DE C.V., representada legalmente por Miguel Cabrera Martel López conocido por Miguel Martell López, de la siguiente manera: En concepto de Mantenimiento Preventivo de los Lotes 2, 3, 4 y 5, hasta por un monto de US \$23,263.00, sin incluir IVA y en concepto de Mantenimiento Correctivo de los Lotes 1, 2, 3, 4 y 5, hasta un monto de US \$101,337.00, sin incluir IVA; ambos para un plazo contractual a partir de la fecha de orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2018.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), concedores de los deberes impuestos por la ley para el desarrollo de esta función, procedieron con la evaluación de las ofertas presentadas:

1. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

Considerando lo establecido en el numeral 1.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, la CEO procedió a la revisión y evaluación simultánea de la documentación Legal, financiera y técnica y de acuerdo al numeral 11, de la Sección I, de las Bases de Licitación: *Toda la documentación, incluyendo su omisión, es subsanable, exceptuando: “a)La NO PRESENTACIÓN de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, b) la NO ASISTENCIA a la Visita Técnica y Charla Obligatoria, c)La NO PRESENTACIÓN de la Documentación de la Oferta Económica (Carta y Plan de Oferta Económica), d)Los MONTOS de la Carta Oferta y PRECIOS UNITARIOS del Plan de Oferta, e)La OMISIÓN de cualquier solvencia o la PRESENTACIÓN de cualquiera de estas solvencias que no se encuentre vigente a la fecha de la Recepción y apertura de ofertas (literal w) del Art. 44 de la LACAP y Art. 26 del RELACAP), f)La PRESENTACIÓN de los Estados Financieros que sean de un año diferente a los requeridos”*. La CEO, procedió a solicitar a dos sociedades las subsanaciones financiera y técnica siguientes:

MARTELL, S.A. DE C.V.

Mediante nota UACI-311/2018, de fecha 2 de marzo de 2018, se requirió lo siguiente:

1. De acuerdo a lo establecido en el literal e) del numeral 9.1.3 DOCUMENTOS TECNICOS, se requiere: *“Los talleres deberán contar con vigilancia las 24 horas del día. Demostrar el cumplimiento de esta condición presentando copia certificada por Notario de contrato vigente por servicio de vigilancia del taller; si el o los vigilantes son empleados del taller presentar copias de planillas certificadas del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), planilla de pago y/o contrato que demuestre lo solicitado.”*

En vista que la sociedad en mención ha incluido dentro de su nómina 2 agentes de seguridad, es necesario validar que ambos sean empleados de la sociedad, a través de las copias de planillas del ISSS, 1 de los agentes de seguridad aparece en las planillas; pero el señor Jaime Obdulio Alfaro (Guardia de Seguridad), no aparece reflejado en las planillas del ISSS; por lo que, se solicita subsanar dicha documentación presentando una copia de planilla de pago del ISSS donde aparezca reflejado el señor Alfaro; o en su defecto presentar uno de los comprobantes indicados en el numeral arriba citado.

De acuerdo a lo anterior, la sociedad **MARTELL, S.A. DE C.V.**, subsanó a satisfacción de la CEO, la documentación e información solicitada; por lo que, puede continuar siendo evaluada.

LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.

Mediante nota UACI-312/2018, de fecha 2 de marzo de 2018, se requirió lo siguiente:

1. De acuerdo a lo establecido en el literal e) del numeral 9.1.3 DOCUMENTOS TECNICOS, se requiere: *“Los talleres deberán contar con vigilancia las 24 horas del día. Demostrar el cumplimiento de esta condición presentando copia certificada por Notario de contrato vigente por servicio de vigilancia del taller; si el o los vigilantes son empleados del taller presentar copias de planillas certificadas del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), planilla de pago y/o contrato que demuestre lo solicitado.”*

La sociedad en referencia, presenta CONSTANCIA de prestación de servicios de seguridad, emitida por Electra Seguridad, S.A. de C.V., lo requerido en las bases es “copia certificada por Notario de contrato vigente por servicio de vigilancia del taller”; por lo que, se solicita subsanar por omisión el contrato debidamente notariado.

De acuerdo a lo anterior, la sociedad LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V., subsanó a satisfacción de la CEO, la documentación e información solicitada; por lo que, puede continuar siendo evaluada.

2. ANÁLISIS LEGAL

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.4, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la Documentación Legal requerida en el numeral 9.1.1, de la Sección I, de las Bases de Licitación y a la verificación del cumplimiento de los aspectos legales de la Documentación Financiera, requerida en el numeral 9.1.2, de la misma Sección, resultando que las sociedades MARTELL, S.A. DE C.V.; LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.; DIPARVEL, S.A. DE C.V. e IMPRESSA TALLERES, S.A. de C.V., cumplen con toda la documentación legal y todos los requisitos legales de la documentación financiera, por lo tanto, son elegibles para continuar en el proceso de evaluación financiera.

3. EVALUACIÓN FINANCIERA

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.2.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó que los ofertantes cumplen con la presentación de la documentación financiera requerida en el numeral 9.1.2, de la Sección I, de dichas Bases, considerándose elegibles para continuar en el proceso de evaluación.

El resultado de la presentación de los Documentos Financieros, se detalla a continuación:

Lit.	Tipo de Personería	Requerimiento	MARTELL, S.A. DE C.V.	LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.	DIPARVEL, S.A. DE C.V.	IMPRESSA TALLERES, S.A. de C.V.
A	Persona Domiciliada	Balance General o estado de situación Financiera.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Estado de Resultados o Estado de Situación Económica.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Estado de cambios en el Patrimonio.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Estado de Flujo de Efectivo (no requiere sello CNR)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Dictamen Financiero del Auditor Independiente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Notas Explicativas a los Estados Financieros (no requiere sello CNR).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
B	Otras condiciones	Deberán ser correspondiente al ejercicio fiscal 2016	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Deberán ser presentados con el sello del Registro de Comercio, excepto las Notas Explicativas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Deberán estar en calidad de "DEPOSITADOS", con base en lo establecido en el inciso final del Artículo 286 y Romano III del artículo 411, ambos del Código de Comercio.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Lit.	Tipo de Personería	Requerimiento	MARTELL, S.A. DE C.V.	LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.	DIPARVEL, S.A. DE C.V.	IMPRESSA TALLERES, S.A. de C.V.
		Para demostrar el depósito de los documentos financieros requeridos, deberán presentar la "Constancia de Depósito", emitida por el Centro Nacional de Registros (CNR), en la cual determinan que dichos documentos están correctamente "Depositados".	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		No se aceptarán boletas de presentación de documentos financieros, emitidas por el Centro Nacional de Registros (CNR), debido a que no se da fe que los documentos financieros referidos, están debidamente depositados.	NA	NA	NA	NA
		Para el caso de ofertantes que demuestren no estar obligados a llevar contabilidad formal y/o presentar Estados Financieros Auditados, podrán presentar Estados Financieros preparados por un profesional de la Contaduría Pública. (Artículo 286, 411 romano III, y 474 del Código de Comercio).	NA	NA	NA	NA
		Si se trata de Unión de Ofertantes, nacionales o extranjeros, deberá presentar la documentación financiera por cada uno de los integrantes.	NA	NA	NA	NA
		Si el ofertante es de una sociedad extranjera, pero posee una sucursal legalmente establecida en este país, deberá presentar la documentación pertinente a la Sucursal y No de la Casa Matriz.	NA	NA	NA	NA

Los ofertantes MARTELL, S.A. DE C.V.; LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.; DIPARVEL, S.A. DE C.V. e IMPRESSA TALLERES, S.A. de C.V., cumplen con la presentación de la documentación financiera requerida en las Bases de Licitación, de conformidad con lo estipulado en el numeral 2.2.1, de la Sección II, de dichas Bases, por lo que se procedió a verificar los requerimientos financieros, obteniendo el resultado siguiente:

ÍNDICE	FORMULA	MARTELL S.A. DE C.V.	LA CASA DEL REPUESTO S.A. DE C.V.	DIPARVEL S.A. DE C.V.	IMPRESSA TALLERES S.A. DE C.V.
ÍNDICE DE SOLVENCIA	ACTIVO CIRCULANTE	278,331.82	15,775,155.24	6,627,018.39	2,401,311.83
	PASIVO CIRCULANTE	229,715.82	2,988,142.26	3,756,325.82	1,530,019.98
	RESULTADO	1.21	5.28	1.76	1.57
	PUNTAJE MÍNIMO	0.90	0.90	0.90	0.90
	EVALUACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CIRCULANTE	278,331.82	15,775,155.24	6,627,018.39	2,401,311.83
	PASIVO CIRCULANTE	229,715.82	2,988,142.26	3,756,325.82	1,530,019.98
	RESULTADO	48,616.00	12,787,012.98	2,870,692.57	871,291.85
	OFERTA ECONÓMICA	147,813.50	329,526.08	71,680.85	495,164.52
	% DE CT/OFERTA E	32.89%	3880.43%	4004.82%	175.96%
	MÍNIMO PARA PASAR	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%
	EVALUACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ÍNDICE	FORMULA	MARTELL S.A. DE C.V.	LA CASA DEL REPUESTO S.A. DE C.V.	DIPARVEL S.A. DE C.V.	IMPRESSA TALLERES S.A. DE C.V.
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO GENERAL	PASIVOS TOTALES	1,589,204.05	4,702,837.15	6,585,394.95	1,644,812.19
	ACTIVOS TOTALES	2,538,948.62	17,151,429.19	10,229,341.83	2,692,767.44
	RESULTADO	62.59%	27.42%	64.38%	61.08%
	PUNTAJE MAXIMO	80.00%	80.00%	80.00%	80.00%
	EVALUACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EVALUACIÓN GENERAL		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Del análisis financiero anterior, se concluye que las sociedades MARTELL, S.A. DE C.V.; LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.; DIPARVEL, S.A. DE C.V. e IMPRESSA TALLERES, S.A. de C.V., cumplen con lo establecido en las Bases de Licitación, resultando elegibles para continuar en el proceso de la evaluación técnica.

4. EVALUACIÓN TÉCNICA

De conformidad con el numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó el cumplimiento del requerimiento técnico establecido en el numeral 9.1.3, de la Sección I, de dichas Bases:

CUADRO RESUMEN DE EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS

Ítem	Descripción	MARTELL, S.A. DE C.V.	LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.	DIPARVEL, S.A. DE C.V.	IMPRESSA TALLERES, S.A. de C.V.								
a)	Experiencia del Ofertante: Presentar un documento de referencia según lo requerido en el literal a) numeral 9.2.3, de la Sección I, de las Bases de Licitación pudiendo utilizar el modelo contenido en el Anexo 5.	CUMPLE, Folios del 99 al 103	CUMPLE, Folio del 179 al 181	CUMPLE, Folio 61	CUMPLE, Folio 169 y 170								
b)	Documentos del Personal Técnico: Presentar las copias de títulos según lo establecido en el literal b) numeral 9.2.3, de la Sección I, de las Bases de Licitación	CUMPLE, Folios 106, Danilo Ernesto Mejía Miranda (folio 110); Leonel Alexander Patiño (Folio 117) y Gingle Esaú Ortíz Melgar (Folio 127).	CUMPLE, Folios 287, Rafael Francisco Quijano González (Folio 307); José Santiago Espinoza Panameño (Folio 296)	CUMPLE, Omar Ernesto Lazo (Folio 62); José Vladimir Aguilar Chámul (Folio 63)	CUMPLE, Folio 188, Godofredo Alvarado de Paz (Folio 210); David Alexander Palma (Folio 236)								
c)	Documentos del Ofertante: presentar copia de la planilla del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, planilla de pago y/o contrato, de acuerdo a lo requerido en el literal c) numeral 9.2.3, de la Sección I, de las Bases de Licitación	CUMPLE, Danilo Ernesto Mejía Miranda (folio 131); Leonel Alexander Patiño (Folio 131) y Gingle Esaú Ortíz Melgar (Folio 132).	CUMPLE, Folio 219, Rafael Francisco Quijano González y José Santiago Espinoza Panameño.	CUMPLE, Omar Ernesto Lazo (Folio 65); José Vladimir Aguilar Chámul (Folio 66)	CUMPLE, Godofredo Alvarado de Paz (Folio 182); David Alexander Palma (Folio 185)								
d)	Instalaciones de los Talleres: Presenta fotografías (levantamiento fotográfico) que demuestren que el Local es cerrado en su perímetro, con portón de acceso, techado y pavimentado y demás condiciones requeridas en el literal d) numeral 9.2.3, de la Sección I. <table border="1" data-bbox="256 1654 695 1803"> <thead> <tr> <th>Tipo de Mantenimiento que Oferta</th> <th>Capacidad Mínima de Atención a Flota de CEPA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Preventivo</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Correctivo</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>Ambos</td> <td>8</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de Mantenimiento que Oferta	Capacidad Mínima de Atención a Flota de CEPA	Preventivo	5	Correctivo	6	Ambos	8	CUMPLE, Folios del 135 al 152	CUMPLE, Folios 185 y 186	CUMPLE, Folios del 68 al 70	CUMPLE, Folios del 325 al 343
Tipo de Mantenimiento que Oferta	Capacidad Mínima de Atención a Flota de CEPA												
Preventivo	5												
Correctivo	6												
Ambos	8												

Ítem	Descripción	MARTELL, S.A. DE C.V.	LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.	DIPARVEL, S.A. DE C.V.	IMPRESSA TALLERES, S.A. de C.V.
e)	Seguridad: Presentar copia certificada por notario contrato privado o copias de planilla del ISSS, según requerimiento del literal e) numeral 9.2.3 de la Sección I, de las Bases de Licitación	CUMPLE, Subsanado mediante nota de fecha 5 de marzo de 2018	CUMPLE, Subsanado mediante nota de fecha 7 de marzo de 2018	CUMPLE, Folios del 71 al 74	CUMPLE, Folios del 317 al 321
f)	Ubicación de los Talleres Presentar o incluir en su oferta las direcciones de los talleres de acuerdo al requerimiento del literal f) numeral 9.2.3 de la Sección I, de las Bases de Licitación	CUMPLE, Folio 135	CUMPLE, Folios 239 al 242	CUMPLE, Folio 75	CUMPLE, Folios del 146 al 148
g)	Carta Compromiso: Presenta Carta de acuerdo a lo requerido en el literal g) numeral 9.2.3 de la Sección I, de las Bases de Licitación.	CUMPLE, Folio 153	CUMPLE, Folio 175	CUMPLE, Folio 76	CUMPLE, Folio 137
h)	Cuadros con detalles técnicos: Presentar los cuadros siguientes				
h1)	Cuadro del ANEXO 7 "Lotes que oferta para el Mantenimiento Preventivo"	CUMPLE, presenta anexo en folio 154	CUMPLE, presenta anexo en folio 4 de Oferta Económica	CUMPLE, presenta anexo en Folio 77	CUMPLE, presenta anexo en Folio 376
h2)	Cuadro del ANEXO 8 "Lotes que oferta para el Mantenimiento Correctivo"	CUMPLE, presenta anexo en folio 155	CUMPLE, presenta anexo en folio 6 de Oferta Económica	CUMPLE, presenta anexo en Folio 78	CUMPLE, presenta anexo en Folio 378
h3)	Cuadro del ANEXO 9 "Resumen de Montos Ofertados de la Lista de Precios de los Lotes para el Mantenimiento Correctivo"	CUMPLE, presenta anexo en folio 156	CUMPLE, presenta anexo en folio 9 de Oferta Económica	CUMPLE, presenta anexo en Folio 79	CUMPLE, presenta anexo en Folio 380
h4)	<u>Matrices de los ANEXOS 10 al 14 (impresas y en formato de digital (Excel) en CD, USB u otro medio.</u>	CUMPLE, presenta anexos en folios del 157 al 197	CUMPLE, presenta anexos en folios de 10 al 25, de Oferta Económica	CUMPLE, presenta anexos en folios del 80 al 87	CUMPLE, presenta anexos en Folios del 382 al 417

De lo anterior, se concluye que las ofertas de las sociedades MARTELL, S.A. DE C.V.; LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.; DIPARVEL, S.A. DE C.V. e IMPRESSA TALLERES, S.A. de C.V., cumplen con lo establecido en el numeral 9.1.3, de la Sección I, de las Bases de Licitación, por lo que son elegibles para ser evaluadas económicamente.

5. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo con el numeral 2.3 de la Sección II, de las Bases, se procedió a la Evaluación Económica, verificándose que los oferentes MARTELL, S.A. DE C.V.; LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.; DIPARVEL, S.A. DE C.V. e IMPRESSA TALLERES, S.A. de C.V., cumple con la presentación de la Carta Oferta Económica y Plan de Oferta requeridos en el numeral 9.2 de la Sección I, de las Bases.

Con base en lo establecido en el numeral 2.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la Evaluación Económica de la oferta.

Los montos de las ofertas económicas, son los siguientes:

No.	Nombre del Ofertante	Lotes	Mantenimiento Preventivo US \$ sin incluir IVA	Mantenimiento Correctivo (Mano de Obra) US \$ sin incluir IVA	Total
1	MARTELL, S.A. DE C.V.	1	-	48,413.00	48,413.00
		2	8,588.50	14,506.00	23,094.50
		3	6,143.50	11,028.00	17,171.50
		4	3,591.50	7,039.00	10,630.50
		5	4,939.50	11,373.00	16,307.50
		Total	23,263.00	92,359.00	115,617.00

No.	Nombre del Ofertante	Lotes	Mantenimiento Preventivo US \$ sin incluir IVA	Mantenimiento Correctivo (Mano de Obra) US \$ sin incluir IVA	Total
2	LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.	1	-	174,844.30	174,844.30
		2	7,579.65	44,930.07	52,509.72
		3	5,632.66	33,128.10	38,760.76
		4	3,600.53	20,963.47	24,564.00
		5	5,230.50	33,616.80	38,847.30
		Total	22,043.34	307,482.74	329,526.08
3	DIPARVEL, S.A. DE C.V.	1	-	-	-
		2	-	-	-
		3	11,259.38	15,890.91	27,150.29
		4	5,903.55	10,242.08	16,145.63
		5	11,415.59	16,969.15	28,384.74
		Total	28,578.52	43,102.13	71,680.66
4	IMPRESA TALLERES, S.A. de C.V.	1	-	263,455.87	263,455.87
		2	11,807.56	69,033.01	80,840.57
		3	8,029.75	50,206.64	58,236.39
		4	4,424.73	31,045.48	35,470.21
		5	6,967.29	50,204.17	57,171.46
		Total	31,229.34	463,935.18	495,174.50

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, “*El precio total de la Oferta, será considerado como la suma de los precios de los Mantenimientos Preventivos más la suma de los precios de los Mantenimientos Correctivos y **EL SERVICIO SERÁ ADJUDICADO A LA OFERTA CUYA SUMA DE AMBOS SEA MENOR** y cumpla lo establecido en el numeral anterior. Para el caso del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez solo aplica el precio de los Mantenimientos Correctivos*”.

En vista que la suma de los precios de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo más baja, es la de la sociedad Martell, S.A. de C.V., se recomienda adjudicar a dicha sociedad de la siguiente manera:

LOTE	EMPRESA DE CEPA	PRECIOS SIN INCLUIR IVA EN US \$			
		PRESUPUESTO CEPA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	TOTAL
1	Vehículos Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.	56,100.00	0.00	56,100.00	56,100.00
2	Vehículos Puerto de Acajutla	27,000.00	8,588.50	18,411.50	27,000.00
3	Vehículos Puerto de La Unión	21,000.00	6,143.50	14,856.50	21,000.00
4	Vehículos Oficina Central	10,500.00	3,591.50	6,908.50	10,500.00
5	Vehículos FENADESAL	10,000.00	4,939.50	5,060.50	10,000.00
TOTAL US \$		124,600.00	23,263.00	101,337.00	124,600.00

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 56 de su Reglamento; numeral 2.3 de la Sección II y numeral 4 de la Sección II, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-16/2018, “Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los vehículos de CEPA y FENADESAL, para el año 2018”, a la sociedad MARTELL, S.A. DE C.V., representada legalmente por Miguel Cabrera Martel López conocido

por Miguel Martell López, de la siguiente manera: En concepto de Mantenimiento Preventivo de los Lotes 2, 3, 4 y 5, hasta por un monto de US \$23,263.00 sin incluir IVA y en concepto de Mantenimiento Correctivo de los Lotes 1, 2, 3, 4 y 5, hasta un monto de US \$101,337.00 sin incluir IVA; ambos para un plazo contractual a partir de la fecha de orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2018, según detalle:

- a) En concepto de Mantenimiento Preventivo de los Lotes 2, 3, 4 y 5, hasta por un monto de US \$23,263.00 más IVA, para un plazo contractual a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2018.

Lote	Ubicación	Valor a Adjudicar Mantenimiento Preventivo US \$ (Sin IVA)
1	Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.	No aplica
2	Vehículos Puerto de Acajutla	8,588.50
3	Vehículos Puerto de La Unión	6,143.50
4	Vehículos Oficina Central	3,591.50
5	Vehículos FENADESAL	4,939.50
TOTAL		23,263.00

- b) En concepto de Mantenimiento Correctivo de los Lotes 1, 2, 3, 4 y 5, hasta por un monto de US \$101,337.00, más IVA, para un plazo contractual a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2018.

Lote	Ubicación	Valor a Adjudicar Mantenimiento Correctivo US \$ (Sin IVA)
1	Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.	56,100.00
2	Vehículos Puerto de Acajutla	18,411.50
3	Vehículos Puerto de La Unión	14,856.50
4	Vehículos Oficina Central	6,908.50
5	Vehículos FENADESAL	5,060.50
TOTAL		101,337.00

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-16/2018, “Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los vehículos de CEPA y FENADESAL, para el año 2018”, a la sociedad MARTELL, S.A. DE C.V., representada legalmente por Miguel Cabrera Martel López conocido por Miguel Martell López, de la siguiente manera: En concepto de Mantenimiento Preventivo de los Lotes 2, 3, 4 y 5, hasta por un monto de US \$23,263.00, sin incluir IVA y en concepto de Mantenimiento Correctivo de los Lotes 1, 2, 3, 4 y 5, hasta un monto de US \$101,337.00, sin incluir IVA; ambos para un plazo contractual a partir de la fecha de orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2018.
- 2° Nombrar como Administradores de Contrato, al arquitecto William Camilo Aguilar, Jefe del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez; al licenciado José Ernesto Flores Mira, Jefe de la

Sección Mecánica del Puerto de Acajutla; al señor Jorge Orantes, Supervisor Mecánico del Departamento de Mantenimiento del Puerto de La Unión; al ingeniero Antonio Hasbún, Jefe del Departamento de Mantenimiento de FENADESAL y al señor Ariel Eduardo Platero, Técnico de la Sección de Servicios Generales de Oficina Central.

- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.

DECIMOCUARTO:

INFORMACIÓN RESERVADA

De conformidad al Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las ocho horas con cincuenta y cinco minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Asisten:

Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente

Los Directores Propietarios:

General Carlos Jaime Mena Torres, por el Ramo de la Defensa Nacional
Señor Ricardo Antonio Ballesteros Andino, por el Sector Industriales
Señora Dalila Marisol Soriano de Rodríguez, por el Sector Comerciantes

Los Directores Suplentes:

Licenciado Filadelfo Baires Paz, actuando como Propietario por el Ramo de Hacienda
Licenciado Roberto Antonio Flores Sosa, actuando como Propietario por el Ramo de Economía

También estuvo presente el ingeniero Emérito Velásquez, como Gerente General y el doctor Armando Laínez, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

Los Directores: Licenciado Nelson García, Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, Licenciada Merlin Alejandrina Barrera López, Ingeniero Emilio Martín Ventura Díaz, Capitán de Navío René Francis Merino Monroy y señor Marvin Alexis Quijada, se disculparon.